

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	826
Municipalidades	_____	831
Licitaciones	_____	831
Varios	_____	835
Transferencias	_____	856
Convocatorias	_____	857
Colegiaciones	_____	858
Sociedades	_____	858

SECCIÓN JUDICIAL

Varios	_____	860
--------	-------	-----

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	863
---	-------	-----



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 287/11

La Plata, 9 de noviembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-700/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el reclamo efectuado por la usuaria Mirta Cohen, Nis 1254493, contra la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), Sucursal Mercedes, por daños en artefactos e instalaciones eléctricas ocurridos el día 1° de abril de 2011 (f. 6);

Que, si bien, originariamente se denunció en la planilla de reclamo por daños, confeccionada el 29-04-2011, como ocurrido el evento dañoso el 30-03-2011 (foja 10), posteriormente la misma usuaria aclaró con exactitud que ocurrió el día 1°-04-2011, acompañando como fundamento de su veracidad, en prueba informativa, copia de recorte de un periódico local del día 2 del mismo mes y año, donde se pone de manifiesto que en esa fecha se produjo una fuerte tormenta, hecho este no controvertido ya que es reconocido también por su propia Distribuidora (ver fs 5 y 19 vuelta);

Que la citada reclamante denuncia la afectación de un microondas acreditando los daños eléctricos mediante los presupuestos obrantes a fs 11/12;

Que, en primera instancia, la Distribuidora EDEN S.A., mediante una escueta nota, desestimó el reclamo, manifestando que: "...En tal sentido y de acuerdo al análisis del evento efectuado por nuestro personal técnico, comunicamos que EDEN S.A. no se hará cargo de la reparación de dicho artefacto. Tal decisión se fundamenta en el informe técnico que concluye: No entraron otros reclamos (de clientes), de artefactos dañados en la zona y/o barrio, donde vive el cliente. No tenemos asentado el parte diario de la guardia y en el sistema general de reclamos (SGI), en esa fecha y hora descripto en el reclamo, Cortes de energía o inconvenientes de alta y/o baja tensión en la red de distribución. Tenía otros artefactos concertados a la red y no sufrieron daños. De haberse producido daños en los artefactos por descargas atmosféricas eléctricas (rayos), conectados a 220 volts, al cable coaxial de Telered, Multicanal o antena, líneas telefónicas y sistema de alarmas derivadas de las mismas, EDEN S.A. no se responsabiliza en estos casos, provocados por la naturaleza, de acuerdo a lo que consta en el Contrato de Concesión..." (f. 7);

Que, ante tal respuesta denegatoria, la usuaria solicita a EDEN S.A. una revisión de lo decidido, respondiéndole nuevamente la Distribuidora que "...A tal efecto y considerando el reclamo realizado en 2° instancia por el cliente y certificado ambas partes (Cliente Distribuidora) que el día 01-04-11 tuvo lugar un fenómeno atmosférico (tormenta) y constatando que no tuvimos anomalías en el sistema eléctrico, en la zona donde habita el cliente, en esa ocasión mencionada, se deduce que ante los daños producidos por descargas atmosféricas eléctricas (rayos) en artefactos electrónicos conectados a 220 volts, al cable (Multicanal, Telered o antena), líneas telefónicas y sistema de alarmas, siendo esto provocados por la naturaleza, por lo que EDEN S.A. no se responsabiliza en estos casos..." (f. 3);

Que habiéndose presentado la usuaria en segunda instancia ante este Organismo de Control, por nota OCEBA N° 631/11, dirigida a la Concesionaria, se abrió una instancia de conciliación de consumo, la cual no fue acatada por la parte reclamada, desaprovechando una oportunidad que en materia de servicio público de electricidad sirve, además que para componer litigios, para tomar contacto de manera personal con el usuario reclamante y explicarle de manera afable y directa, todas las previsiones que el mismo tiene que tomar con relación al servicio, cumpliendo de esta manera con los recaudos constitucionales y legales exigidos (Artículo 42 Constitución Nacional, Artículos 4°, 5°, 6°, 8° bis y 25 de la Ley 24240, Artículo 67 inciso c) y f) de la Ley 11769);

Que, en respuesta a la precitada nota de OCEBA, la Distribuidora se esfuerza en aumentar las razones que adujo a su usuario al momento de poner fin a la primera instancia sosteniendo ahora que: "...El cliente interpone reclamo, denunciando haber sufrido daños en artefactos eléctricos de su propiedad (Microondas), efectuando el correspondiente detalle en la planilla de verificación de daños, lo cual el atribuía a supuestos "tormenta y granizo...";

Que, continuó agregando "...Datos Técnicos: El reclamo en cuestión fue presentado por la Sra. Mirta Cohen, Nis N° 1254493, motivado por daños en artefactos eléctricos ocurridos el día 01 de abril de 2011, verificamos que en el día mencionado, no existe registro de anomalías o inconvenientes en el suministro de energía eléctrica del cliente ni de la zona de alimentación aleadaña al mismo, no teniendo ninguna vinculación entre el daño denunciado con las instalaciones de la Distribuidora, por lo cual se desprende que no existe un nexo causal de daños originados por las instalaciones de EDEN S.A....." (fs 19/23);

Que, en definitiva, concluye sosteniendo que no existen fundamentos técnicos ni legales para poder responsabilizar a la Distribuidora sobre el daño reclamado por el cliente;

Que, preliminarmente, ya se observa que EDEN S.A. no ha logrado desvirtuar su falta de responsabilidad en el hecho dañoso;

Que, aún más, el proceder de la citada Empresa ante los reclamos realizados por los usuarios de su área de concesión y a pesar de las reuniones de trabajo llevadas a cabo con la misma para poner fin a este tipo de controversias, continúa siendo reticente a las instrucciones, observaciones y llamados de atención realizados desde este Organismo de Control (OCEBA) tendientes a eliminar el alto e inigualable nivel de conflictos que tiene, sin resolver favorablemente, en materia de resarcimiento de daños en artefactos e instalaciones eléctricas;

Que, por ello y dado que la problemática se rige por el "Estatuto del Consumidor", consistente en un plexo deontológico complejo y específico de toda relación de consumo, constituido por normas constitucionales, legales y reglamentaria de orden público, donde se insertan y subordinan al mismo, el marco regulatorio eléctrico, Ley 11769, su Decreto Reglamentario, el respectivo contrato de concesión y la Resolución OCEBA N° 1020/04;

Que, asimismo el citado "Estatuto del Consumidor", sienta principios y reglas inderogables, que deben ser estrictamente respetadas por las distribuidoras eléctricas de la provincia de Buenos Aires, a fin de no caer en conductas pasibles de reproche y sanción;

Que en las respuestas brindadas por EDEN S.A. a la usuaria solo se limita a hacer mención de hipótesis probables, sin fuerza de verdad legal que las tenga como ciertas, y que no hacen más que constituirse como una diferente posición a la de la parte reclamante, pero sin sustento técnico o jurídico que le den motivación o fundamento suficiente;

Que, refieren como eximente de responsabilidad un hecho de la naturaleza, no extraordinario y evidentemente probable, que puede ser evitado mediante la instalación de protectores adecuados, tanto en su ubicación como selección del tipo, en las mismas redes de distribución; cuestión ésta no probada ni aducida cuanto menos por la propia Concesionaria Provincial;

Que, más aún, de haberse tratado de un hecho al que hayan pretendido caracterizar como de caso fortuito o fuerza mayor, debieron cargar con la prueba de ello, emanada de su propio interés, circunstancia ésta que no ha sido certificada en cuanto a sus requisitos, sin que se haya aportado acreditación determinante para tenerla cuanto menos por probable;

Que es tan ligero el tratamiento que EDEN S.A. realiza en el cauce de los reclamos por daños, que hasta altera el concepto de la normativa jurídica establecida en el Código Civil Argentino (Artículo 514 y nota al mismo);

Que, conforme a lo precedentemente expuesto, la Distribuidora EDEN S.A., en primer lugar debió cumplimentar en toda su extensión, modalidad y contenido con la Resolución OCEBA N° 1020/04;

Que incumplir con lo estatuido por la citada Resolución, le impide a su vez a la distribuidora cumplimentar: a) Con el factor de atribución objetivo que rige la materia y que implica probar sin lugar a dudas la culpa del usuario o de un tercero por quien no deba responder (conforme al artículo 1113 segunda parte del Código Civil y 40 de la Ley 24240) y b) Con el deber de información adecuada y veraz (Artículos 42 Constitución Nacional, 67 inciso c) Ley 11769 y 4° Ley 24240);

Que, es dable aclarar que la concesión del servicio público de electricidad no ha sido conferida para que las empresas distribuyan una mala calidad de suministro bajo la garantía de seguridad de que sus propios usuarios carguen con los daños que se les ocasionen si ellos mismos no se protegieron en sus bienes;

Que, esto es así, ya que sólo se limita a mencionar los elementos dañados con su marca, modelo y valor presupuestado, pero sin tener, cuanto menos, una descripción de las condiciones en que fueron observados, una relación detallada que de cuenta de las operaciones técnicas realizadas y sus resultados y mucho menos aún, de las conclusiones que se habrían arribado conforme los principios de la ciencia o técnica aplicada en la pericia acompañada como prueba a foja 22;

Que en resumen de lo expuesto, se deduce primeramente que la información transmitida al usuario no ha sido adecuada y veraz, colisionando con lo establecido en la Ley 24.240 Artículo 4°;

Que frente a la relación Usuario Distribuidora, es esta última quien tiene que demostrar que el suceso que originó los daños es excluyente del servicio prestado ya que tiene las herramientas legales y técnicas para demostrar, como así también las inversiones realizadas, las protecciones con que ella cuenta en sus redes de distribución, la planificación de seguros frente a daño y su proceder como prestaría de un servicio público frente a un usuario cautivo de un servicio indispensable como es la electricidad, no sólo mero argumentos carentes de motivación adecuada (artículo 2° de la Guía Regulatoria aprobada por Resolución OCEBA N° 1020/04);

Que, ante lo manifestado en esta segunda instancia por EDEN S.A., OCEBA igualmente le envió la Nota N° 1961/11 (v. f. 18), expresándole la necesidad de acreditar el cumplimiento fehaciente de la Resolución OCEBA N° 1020/04, y que en el plazo de diez días revea la respuesta brindada a fin de llegar una conciliación de consumo con el usuario o en su defecto acompañe pruebas conducentes al caso en cuestión que excluyan su responsabilidad;

Que, en esta respuesta la Empresa EDEN S.A., se limitó a ratificar su posición denegatoria frente al reclamo, sin aportar nueva prueba ni acreditar que la Sucursal Mercedes haya convocado al usuario damnificado a una audiencia en sus oficinas comerciales tendiente a llevar adelante la requerida conciliación de consumo (foja 18);

Que, arribado a esta instancia límite, sin resolución pacífica del conflicto, se citó a la firma EDEN S.A. a dos audiencias celebradas en la sede de este Organismo de Control, para tratar la conflictividad aquí en tratamiento y otros casos similares sin resolver favorablemente por parte del Distribuidor (fs 27/31) ;

Que, practicada las dos audiencias, representantes de EDEN S.A., entre otros el Dr. Marcelo Macías y el Ing. Domingo PISANI, ratificaron la posición asumida en el expediente, pero aclararon su predisposición para hacer una nueva evaluación del tema y responder en el plazo de diez días;

Que, finalmente, mediante nota obrante a fojas 32/33, ratifican que EDEN S.A. no se hará cargo de la reparación;

Que, consecuentemente ante el tratamiento tan poco diligente dado al reclamo por parte de la Sucursal Mercedes, tanto en primera como en segunda instancia, pese a los esfuerzos conciliatorios intentados por el OCEBA, se ha demostrado categóricamente un actuar decisivo que dista mucho de lo exigido por la Resolución OCEBA N° 1020/04;

Que en atención a todo el cauce de la conducta reticente de la Distribuidora, se hace necesario expresar, que existe un deber de insoslayable cumplimiento, establecido por el artículo 25 de la Ley 24240 en cuanto expresa: "...Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios deben entregar al usuario constancia escrita de las condiciones de la prestación y de los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes...";

Que el cumplimiento de lo prescripto, a su vez, debe reunir el requisito del artículo 42 de la Constitución Nacional en cuanto a que la información debe ser adecuada y veraz, como así también del artículo 4° de la Ley 24240, relativo a que los proveedores deben suministrar en forma cierta y objetiva, información veraz, detallada, eficaz y suficiente sobre las características esenciales del servicio que presta;

Que por todo lo expuesto, tanto el modo legal como fáctico, la distribuidora no ha podido despejar el estado de duda que favorece al usuario (artículo 3° y 25 de la Ley 24240 y 72 de la Ley 13133), debiendo en consecuencia compensar los daños producidos y acreditar el cumplimiento en las actuaciones;

Que el incumplimiento por parte de la distribuidora del "Estatuto del Consumidor", implicó una dilación en los tiempos de respuesta al usuario que trajo aparejado a su vez el incumplimiento de la manda constitucional de "procedimientos eficaces" y el de "calidad y eficiencia de los servicios públicos", conforme lo establecido por el artículo 42 de la Constitución Nacional;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos a), b) y x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.) resarcir, reparar, reponer o sustituir, en un plazo no mayor de treinta (30) días, los artefactos eléctricos dañados y denunciados por la usuaria Mirta COHEN, NIS 1254493, como consecuencia de deficiencias en la calidad del servicio ocurrida 1° de abril de 2011.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo precedente, la suma a resarcir deberá realizarse en efectivo y en un solo pago, ajustándose el importe a abonar de acuerdo con la aplicación de los intereses correspondientes a la Tasa Pasiva que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.) deberá acreditar, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de su ejecución, el cumplimiento de lo ordenado en el Artículo Primero, remitiendo a tal efecto a este Organismo de Control la pertinente constancia, que incluirá la expresa conformidad de los usuarios damnificados.

ARTÍCULO 4°. Instruir a la Empresa Distribuidora de Energía Sur Sociedad Anónima (EDEN S.A.) que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma a lo ordenado en el Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO 5°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios la sustanciación de un Sumario Administrativo a la empresa EDEN S.A., a efectos de indagar sobre el fiel cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 1020/04, los derechos establecidos en el Capítulo XV de la Ley 11769 y el Estatuto del Consumidor conformado por normas constitucionales y legales y reglamentarias de Orden Público, para lo cual deberá requerir los informes necesarios, realizar las audiencias pertinentes con los responsables de la sucursal Mercedes y cumplimentar con las exigencias establecidas por el debido proceso en el caso de ser necesario imponer sanciones.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.) y la usuaria Mirta Cohen. Cumplido, archivar.

Acta N° 696

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; Carlos Pedro González Sueyro, Director; José Luis Arana, Director.

C.C. 13.433

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 289/11

La Plata, 9 de noviembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 088/98, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-582/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita la instrucción de un procedimiento sumario administrativo incoado a la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), por falta de cumplimiento a la obligación de informar la corrección de las anomalías detectadas en las Sucursales de Carlos Casares, Daireaux, Exaltación de la Cruz, Los Cardales y San Nicolás, los días 5 de agosto, 1° de septiembre y 10 de noviembre de 2010;

Que dicho incumplimiento dio origen al dictado de la Resolución OCEBA N° 0153/11 y posterior acto de imputación (fs. 23/26 y 29/30);

Que cabe destacar que las anomalías mencionadas, fueron relevadas en la vía pública, en ocasión de auditorías complementarias, en el marco de lo establecido en la Resolución OCEBA N° 0142/10 y de las cuales la Distribuidora no informó su normalización, razón por la cual fueron objeto de intimación;

Que de la respuesta brindada a dicha intimación, existen casos en los cuales persiste la falta de acreditación de su normalización o fueron constatadas mediante auditorías como no normalizadas;

Que conforme al descargo efectuado por la Distribuidora de las imputaciones formuladas por este Organismo de Control, expresó en su "Conclusión" que "...si bien en algún caso no se informó el cumplimiento de la resolución de reclamo, dicha omisión no perjudica al cliente, ni se condice con una conducta tendiente a omitir el tratamiento del reclamo y/o violar los requerimientos del Organismo sino con un hecho puntual cuya falencia en definitiva no trajo aparejada afectación alguna al derecho del cliente merced al tratamiento brindado a su pretensión..." (fs. 32/34);

Que en virtud de ello, solicitó se rechacen los cargos imputados;

Que la Gerencia de Control de Concesiones, en su informe de foja 55, luego de analizar el citado descargo, resaltó que "...Al momento de la conformación del expediente de referencia existían al menos 7 anomalías que no se encontraban corregidas, lo que se puede constatar con las "Actas de Constatación" de anomalías sin normalizar (fs. 41 al 47)...";

Que, asimismo, manifestó que "...Es de destacar que la mayoría de ellas son "falta de tapa de medidor", por lo que se deja constancia que las mismas no fueron reparadas en su totalidad en forma inmediata... Al día 12/10/2011 existen en la Sucursal Los Cardales 3 (Tres) anomalías las cuales no fueron normalizadas y al 13/10/2011 existe 1 (Una) anomalía la cual tampoco fue normalizada en la Sucursal Mercedes...";

Que agregó que "...En los casos particulares de Los Cardales, Exaltación de la Cruz y San Nicolás, los cuales se citan en el descargo a modo de ejemplos, corresponde hacer una diferencia, en el caso de San Nicolás se recibieron las correcciones de las anomalías que figuran en el listado con el cual se originó la formación del expediente en cuestión según consta a fs 9 a 11 y cuya fecha de recepción 3/08/2011 fue posterior a la resolución que ordena la conformación del sumario...";

Que en los casos de Los Cardales y Exaltación de la Cruz, destacó que "...según las copias de los correos electrónicos ...efectivamente se recibió la información y se registraron como normalizadas las anomalías que se pudieron constatar con la información contenida en los CDs enviados, a pesar de ello, no son esas anomalías que originaron el expediente de referencia, sino las anomalías que se nombran en los mails como faltante y/o no identificable, las cuales al día de la fecha, no se ha tenido novedad sobre su corrección...";

Que, por último, en el caso de Mercedes, expresó que "...si bien con la información enviada por la distribuidora se había registrado la totalidad de las anomalías como corregidas, motivo por el cual no figura en el listado que consta a fs 9 a 11, al constatarlas, el Auditor Técnico verificó que en una de ellas la corrección fue parcial, según consta a fs 44, por lo que se activó como pendiente nuevamente. Siendo esta una de las cuales al mes en curso se encuentra pendiente de corrección...";

Que por ello, expuso que "...existen pruebas sustanciales que fueron convalidadas por el personal de EDEN S.A. junto al auditor del OCEBA. Por consiguiente, no es arbitraria la decisión adoptada por esta Gerencia...";

Que por todo ello, se encuentra probado el incumplimiento a las obligaciones de seguridad conforme lo prescripto en el Artículo 42 de la Constitución Nacional, Artículo 15 de la Ley 11769 y Artículos 5 y 6 de la Ley 24.240;

Que, así también, la obligación de "...Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia...", como asimismo "...Adecuar su accionar al objetivo de preservar y/o mejorar los ecosistemas involucrados en el desarrollo de su actividad, cumpliendo las normas destinadas a la protección del medio ambiente actualmente en vigencia, como asimismo, aquellas que en el futuro se establezcan..." (Artículo 28 incisos f) y l) Contrato de Concesión Provincial);

Que también incumplió la obligación emergente del citado Artículo 28 incisos v) en cuanto a "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que el Artículo 39 del Contrato de Concesión Provincial expresa "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria, El Organismo de Control, podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo D, sin perjuicio de las restantes previstas en este Contrato...";

Que a EDEN S.A., en cuanto prestadora de un servicio público, se le han delegado ciertas prerrogativas de poder público, resultando una obligación propia de la prestación encomendada, prestar un servicio en las condiciones de continuidad, calidad y seguridad pactadas;

Que la explotación de la concesión se realiza a costo y riesgo del Concesionario y bajo la vigilancia y control de este Organismo;

Que conforme al punto 5.1 del Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", "...El Organismo de Control dispondrá la aplicación de sanciones, cuando El Distribuidor...no cumpla con las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión...";

Que conforme a ello y en atención al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes, resulta adecuada la imposición de una multa conforme lo establece el punto 6.3, 6.4 y 6.7 del Subanexo "D" del Contrato de Concesión Provincial;

Que de acuerdo al punto 6.3 del referido Subanexo y Contrato "...Por incumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión, referido a las obligaciones de El Distribuidor... en cuanto a la prestación del servicio, el Organismo de Control aplicará una sanción ...6.4...en cuanto al peligro para la seguridad pública derivada de su accionar, el Organismo de Control aplicará una sanción que será determinada conforme a la gravedad de la falta, a los antecedentes y en particular a las reincidencias incurridas...6.7...en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información y en particular...no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control a efectos de realizar las auditorías a cargo del mismo...";

Que la responsabilidad de la Distribuidora emana no sólo de su carácter de propietaria de las instalaciones sino también de la obligación de supervisión que es propia de su actividad;

Que se trata en definitiva de una obligación de resultado que conlleva la armonización de la legislación específica de los servicios públicos domiciliarios con la norma protectora de raigambre constitucional (Art. 42 C.N.);

Que nuestra Suprema Corte se ha pronunciado al respecto afirmando que, "... no cabe duda que las líneas conductoras de electricidad son cosas productoras de peligro, pues en función de su naturaleza, o según su modo de utilización, generan amenaza a terceros..." (Ac. 61.569, sent. del 24-III-1998);

Que todo el programa prestacional de la concesionaria frente al usuario se puede expresar en tres grandes obligaciones: 1º Instalación de las líneas portadoras de energía eléctrica para la distribución de las mismas a sus cliente. 2º Custodia y mantenimiento de las líneas conforme la normativa técnica y de seguridad, subsanando los vicios que ella presente y librándola de los riesgos, así como de aquellos otros que puedan provenir de situaciones u obstáculos anormales generados o puestos por terceros o por la fuerza de la naturaleza y que dificulten la seguridad y suministro de energía y 3º La de informar debidamente a los usuarios sobre las condiciones en que se presta el servicio, sobre los riesgos o peligros inherentes a la energía eléctrica y las precauciones o previsiones que es necesario adoptar para evitar percances, daños o accidentes (conf. Alterini Areal y López Cabana "Derecho de Obligaciones". Abeledo Perrot, 1995, pág. 500 con cita referida a Zannoni);

Que, a la vista de tal menú, no es difícil advertir que en el seno de la segunda de las prestaciones enunciadas (la de custodia) cointegrada con la tercera (la información) se alberga una obligación de seguridad que no se agota ni puede identificarse con un solo comportamiento o conducta debida por el concesionario, ya que la misma ofrece un ramillete de deberes prestacionales de contenido y naturaleza distintos;

Que así la obligación de revisar y mantener los equipos de medición, incluyendo el recorrido de las líneas eléctricas, es de exclusiva responsabilidad de la Distribuidora, como lo es también, la de instruir a su personal vinculado con la inspección, atención, conservación y lectura de medidores, para que informen sobre anomalías que perciban en dichas instalaciones en ocasión del desarrollo de su labor;

Que el ejercicio de dicha vigilancia, representa un compromiso constante y permanente del concesionario de obtener ese necesario y concreto resultado, como modo no solo de facilitar el más adecuado suministro de electricidad, sino, también de evitar que de su incumplimiento se deriven daños a las personas y/o animales y/o los bienes de quienes se sirven de la energía, toman contacto o transitan por debajo de las instalaciones portadoras. Por ende, estamos frente a una obligación de resultado;

Que para ello, la Gerencia de Mercados informó el tope anual máximo de la sanción por el incumplimiento de las obligaciones del Distribuidor fijada en el artículo 6 apartado 6.4 y 6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial, en el caso de la Distribuidora Provincial EDEN, este monto asciende a pesos cuatrocientos setenta y nueve mil ciento veinticinco (\$ 479.125), calculado sobre la base del 0,1% del total de energía facturada en el año 2010 y valorizada a la tarifa CV1 de la Categoría Residencial T1R, vigente desde el 1º de junio de 2011 a la fecha (f. 57);

Que teniendo en cuenta el incumplimiento incurrido por la Distribuidora, así como las pautas para imponer la sanción, correspondería que el monto de la multa, en virtud del agravante de la conducta y de lo dispuesto en el artículo 6.3, 6.4 y 6.7 del Subanexo D del citado Contrato de Concesión Provincial, sea fijado en la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos doce con 50/100 (\$ 47.912,50), suma esta que representa el 10% del monto denunciado ut supra;

Que, consecuentemente, y a efectos de brindar las señales regulatorias pertinentes a la conducta del regulado, el porcentaje antes aludido, se incrementará progresivamente en casos de reincidencia y teniendo en cuenta la magnitud de los incumplimientos;

Que el monto de la multa, deberá ser depositada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS", situación que deberá ser verificada por la Gerencia de Administración y Personal de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso "n" de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.) con una multa consistente en la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos doce con 50/100 (\$ 47.912,50) por falta de cumplimiento a la obligación de informar la normalización total de las anomalías detectadas en la vía pública, en las sucursales de Carlos Casares, Daireaux, Exaltación de la Cruz, Los Cardales y San Nicolás, los días 5 de agosto, 1º de septiembre y 10 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.) a que en forma inmediata acompañe al expediente, la acreditación de la normalización de las anomalías pendientes de resolución en las Sucursales mencionadas en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Ordenar el depósito de las sumas fijadas en el Artículo 1º de la presente, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, Cuenta N° 2000-1656/6 "OCEBA VARIOS".

ARTÍCULO 4º. Disponer que, por medio de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la multa en el Registro de Sanciones previsto por el artículo 70 de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones y a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

Acta N° 696

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; Carlos Pedro González Sueyro, Director; José Luis Arana, Director.

C.C. 13.435

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 296/11

La Plata, 23 de noviembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-8119/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2009, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión a fs. 3, 5 y 7/265;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor obrante a fs. 269/280, el Área Control de Calidad Comercial, de la Gerencia de Control de Concesiones, sostuvo que: "...En el período auditado se produjeron apartamientos a los índices de calidad comercial por valor de \$ 5.032,85...";

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos a la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Comercial, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Provincial, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio a cargo de los Distribuidores de energía eléctrica;

Que, por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los Distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en la suma de pesos cinco mil treinta y dos con 85/100 (\$ 5.032,85), la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial, alcanzados en esta instancia, para el período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2009, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 085/09.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 699

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; Carlos Pedro González Sueyro, Director; José Luis Arana, Director.

C.C. 13.942

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 309/11**

La Plata, 14 de diciembre de 2011.

POR 1 DÍA - VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3327/2001, Alcance N° 16/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA, toda la información correspondiente al décimo sexto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 12, 15/18, 21/73, 75 y 78/156);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 10/11, 13/14, 74 y 157/163, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 5.276,60; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 46.026,15; Total Penalización Apartamientos: \$ 51.302,75 (f. 164);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos cincuenta y un mil trescientos dos con 75/100 (\$ 51.302,75) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo sexto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE NAVARRO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 701.

Néstor Marcelo Lamboglia, Jefe de Área. **Alfredo O. Cordonnier**, Vicepresidente. **José Luis Arana**, **Carlos Pedro González Sueyro**, Directores.

C.C. 14.947

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 310/11**

La Plata, 14 de diciembre de 2011.

POR 1 DÍA - VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3338/2001, Alcance N° 17/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO COLÓN LIMITADA, toda la información correspondiente al décimo séptimo período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2010 y el 31 de mayo de 2011 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 1, 12, 14/36, 40/53 y 98/114);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 37/39, 95/97 y 115/120, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 3.655,40; Total Penalización Apartamientos: \$ 3.665,40 (f. 121);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 40/100 (\$ 3.655,40) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO COLÓN LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo séptimo período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2010 y el 31 de mayo de 2011, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CRÉDITO COLÓN LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 701.

Néstor Marcelo Lamboglia, Jefe de Área. **Alfredo O. Cordonnier**, Vicepresidente. **José Luis Arana**, **Carlos Pedro González Sueyro**, Directores.

C.C. 14.948

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 311/11**

La Plata, 14 de diciembre de 2011.

POR 1 DÍA - VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3343/2001, Alcance N° 17/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, toda la información correspondiente al décimo séptimo período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2010 y el 31 de mayo de 2011 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 15/79);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 7/14 y 80/89, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 3.933,06; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 5.116,60; Total Penalización Apartamientos: \$ 9.049,66 (f. 90);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos nueve mil cuarenta y nueve con 66/100 (\$ 9.049,66) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo séptimo período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2010 y el 31 de mayo de 2011, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DEL SALTO. Cumplido, archivar.

ACTA N° 701.

Néstor Marcelo Lamboglia, Jefe de Área. **Alfredo O. Cordonnier**, Vicepresidente. **José Luis Arana**, **Carlos Pedro González Sueyro**, Directores.

C.C. 14.949

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 312/11**

La Plata, 14 de diciembre de 2011.

POR 1 DÍA - VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-7175/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), toda la información correspondiente al décimo sexto semestre de control, comprendido entre el 2 de diciembre de 2008 y el 1° de junio de 2009, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora Provincial remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión, obrantes a fojas 2/260;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor del Área Control de Calidad Técnica, obrante a fojas 262/277, la Gerencia de Control de Concesiones, concluyó en referencia a la Distribuidora citada que: "...surgen las penalizaciones a aplicar a dicha Distribuidora por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el mencionado Subanexo contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el período de control analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 153.561; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: a) Clientes \$ 777.887,12; b) Resolución OCEBA N° 133/09 \$ 122.908,36; Total Penalización Apartamientos: \$ 1.054.356,48" (fs. 278/278 vuelta);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R., Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que con relación a lo solicitado a foja 278 por la Gerencia Control de Concesiones, respecto al inicio de un proceso sumarial a fin de evaluar el incumplimiento, prima facie detectado, conforme lo establecido en el artículo 5.6.1 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial, se considera correspondería citar, previo a ello, a la Distribuidora de marras a una audiencia a los efectos de que se expida al respecto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos un millón cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis con 48/100 (\$ 1.054.356,48) la penalización correspondiente a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo sexto semestre de control, comprendido entre el 2 de diciembre de 2008 y el 1° de junio de 2009, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia Procesos Regulatorios que cite a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) a una audiencia, a los efectos del tratamiento de los incumplimientos detectados, prima facie, por la Gerencia Control de Concesiones de normas contempladas en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Cumplido, archivar.

ACTA N° 701.

Néstor Marcelo Lamboglia, Jefe de Área. Alfredo O. Cordonnier, Vicepresidente. José Luis Arana, Carlos Pedro González Sueyro, Directores.

C.C. 14.950

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 2765/CD2011

Ezeiza, 28 de diciembre de 2011.

VISTO el Expte. 5373/2011 iniciado por Secretaría de Economía y Hacienda, Proy. de Ord. Ref. Apertura de un Registro de Profesionales de cualquier especialidad de las distintas Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Secretaría de Economía y Hacienda solicita la apertura de un Registro de Profesionales de cualquier especialidad de las distintas Secretarías.

Que la contratación de dichos profesionales excede el marco normativo fijado en el Artículo 274 de la Ley Orgánica Municipal.

Que este procedimiento de contratación se encuentra previsto por los artículos 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad y disposiciones para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 32 de la L.O.M. como gasto de carácter especial.

Que existe la partida presupuestaria para afrontar las erogaciones que correspondan.

Que, en la Sesión del día de la fecha, al pasar el Honorable Cuerpo a tratar las presentes actuaciones, éstas fueron aprobadas por el voto unánime de los Señores Concejales presentes en la misma.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE; ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: Procédase a partir del Ejercicio 2012 la apertura de un registro de Profesionales de cualquier especialidad de las distintas Secretarías.

ARTÍCULO N° 2: Dicho registro tendrá como sede la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO N° 3: La selección se efectuará entre los inscriptos en la especialidad requerida por la Secretaría que requiera el profesional según los antecedentes que registren. Para los que igualen condiciones la determinación se realizará por sorteo.

ARTÍCULO N° 4: Los profesionales que se contraten deberán cumplimentar los requisitos del Artículo 161 bis párrafo 4° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO N° 5: Los honorarios de los profesionales que se contraten se adecuarán al arancel profesional.

ARTÍCULO N° 6: Se deja sin efecto a partir del Ejercicio 2012 todos los registros de las diferentes Secretarías creados por Ordenanzas anteriores, pudiendo con los antecedentes existentes reinscribirse sin más trámite en el Registro Único.

ARTÍCULO N° 7°: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente. Elévese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese a quien corresponda, Promulgada, Publíquese e insértese en el libro de actas del Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2765/CD/2011. Dado en la Sala de Sesiones a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil once.

Elsa E. Gianino
Secretaria H.C.D.

Edgardo D. Amarilla
Presidente H.C.D.

DECRETO 59

José María Ezeiza, 29 de diciembre de 2011.

Visto el presente expediente N° 5373/11, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, proyecto de Ordenanza referente a Apertura de un Registro de Profesionales, y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 2765/CD/11 de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Promúlgase la Ordenanza N° 2765/CD/11, por la cual se Procede a la Apertura de un Registro de Profesionales de todas las especialidades, las normas dictadas al respecto obran en la precitada.

ARTÍCULO 2°. Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete y las Secretarías de: Legal y Técnica, Gobierno, Desarrollo Social, Trabajo y Planes Sociales, Ingresos Municipales, Inspección General, Salud, Seguridad, Infraestructura, Obras Públicas, Servicios Generales, Higiene Urbana y Tierras. Hecho, remítase a Secretaría de Economía y Hacienda, a los fines de tomar la intervención que le compete.

Rubén Daniel Sanguinetti
Secretario de Gobierno

Alejandro Santiago Granados
Intendente Municipal

C.C. 864

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PLAN DE OBRAS 2011/2012

Llamado a Licitación Pública Disposición N° 1/12

POR 10 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsión pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Primaria N° 139 / Es. N° 197	Ampliación	\$ 1.877.981,02	\$ 400
La Matanza	E. Secundaria N° 63	Ampliación	\$ 661.599,83	\$ 300
La Matanza	E. Media N° 37	Ampliación	\$ 1.267.555,95	\$ 400
Luján	E. Media N° 1	Ampliación	\$ 886.946,20	\$ 300

Consulta y Venta de Pliegos: Del 16 al 31 de enero de 2012 en la sede de los consejos escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 15 de febrero de 2012 a las 10 horas en la sede de los consejos escolares incluidos.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Educación de la Nación.

Dirección Nacional de Infraestructura Escolar.

Dirección General de Cultura y Educación.

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 563 / ene. 20 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PLAN DE OBRAS 2011/2012

Llamado a Licitación Pública Disposición N° 2/12

POR 15 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsión pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar, financiada por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Secundaria N° 26	Ampliación	\$ 2.184.162,77	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 16 al 31 de enero de 2012 en la sede del Consejo Escolar del distrito, calle Kennedy y Salta de la localidad de San Justo. Tels: (011) 4484-2036 / 4441-5583.

Apertura de Ofertas: El 22 de febrero de 2012 a las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Educación de la Nación.

Dirección Nacional de Infraestructura Escolar.

Dirección General de Cultura y Educación.

Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.

C.C. 535 / ene. 20 v. feb. 9

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

Licitación Pública N° 1/12

POR 5 DÍAS - Resolución N° 375/11. Llámese a Licitación Pública N° 1/12 para la adjudicación de la obra "Iluminación Zona de Inflamable", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Tres Millones Cuatrocientos Cinco Mil Sesenta y Cuatro con Veinte Centavos (\$ 3.405.064,20).

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra para su consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, Avenida Callao N° 237, Capital Federal y en la Dirección de Infraestructura Portuaria de esta Subsecretaría de Actividades Portuarias, calle Gilberto Gaggino entre Italia y Ortiz de Rosas sin número, 1er. Piso de la ciudad de Ensenada. Pudiendo adquirirse únicamente en esta última, previo depósito de la suma de Mil Setecientos Pesos (\$ 1.700) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Ensenada (5017), Cuenta en pesos N° 3284/9.

El Acto de Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Delegación Portuaria Dock Sud, sita en calle Ing. Huergo N° 1539 e/ Avda. Debenedetti y Juan Díaz de Solís - Dock Sud, el día 29 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.

C.C. 670 / ene. 27 v. feb. 2

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 123/11

POR 15 DÍAS - Obra: Reconstrucción y reparación de las losas de hormigón y reparación de secciones con pavimento flexible en la Ruta Nacional N° 252, Tramo: Emp. Rotonda Vélez Sarfield, Emp. con la Ruta Nacional N° 3 (Paraje Loma Paraguaya) Sección; Km. 3,400, Km. 9,930, Provincia de Buenos Aires (19 Distrito, Bahía Blanca).

Tipo de obra: Sellado de grietas y/o fisuras tipo puente; Limpieza y ejecución de juntas; Base de suelo-cemento en 0,20m de espesor; Reparación y construcción de losas de Hº, incluido aserrado, demolición y retiro de material; fresado de pavimento existente en 0,07 m. de espesor; Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico. Ejecución de carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,05 m. de espesor; Reposición de suelo en banquetas con compactación común, incluido material y transporte; perfilado de banquetas; Terraplén para reconstrucción de perfil de la subrayante; provisión y colocación de tachas reflectivas; Provisión y colocación de barandas de defensa tipo Flex-Bean; Provisión y colocación de defensas metálicas para luminarias; Retiro de barandas de defensa metálicas dañadas y reposición de las mismas; señalización vertical.

Presupuesto Oficial: \$ 9.502.136,00 al mes de mayo de 2011.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 28 de febrero de 2012 a las 12:00 hs.

Fecha de venta de Pliego: Desde el 23 de enero de 2012.

Plazo de obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.376,00.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/81 (067), Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

B.B. 56.042 / ene. 30 v. feb. 17

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2011/2012**

**Licitación Pública
Disposición N° 3/12**

POR 10 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Matanza	E. Primaria N° 40 / ES N° 16	Ampliación	\$1.808.362,81	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 66 / ES N° 25	Ampliación	\$1.763.186,86	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 179 / ES N° 68	Ampliación	\$1.809.671,95	\$ 400
La Matanza	E. Secundaria N° 61	Ampliación	\$1.514.867,41	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 198 / ES N° 158	Ampliación		\$
			1.773.567,21	\$ 400
La Matanza	E. Primaria N° 158 / ES N° 61	Ampliación		\$
			192.699,19	\$ 100

Consulta y Venta de Pliegos: Del 31 de enero al 17 de febrero de 2012 en la sede del Consejo Escolar del Distrito, sito en calle Kennedy y Salta de la localidad de San Justo, Tel: (011) 4484-2036/4441-5583.

Apertura de Ofertas: El 29 de febrero de 2012 a partir de las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 816 / ene. 31 v. feb. 13

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública N° 1/12

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/12. Obra: Electrificación Rural Zona Malaver, II Etapa, Proyecto PPD N° 06207.

Total del Presupuesto Oficial: Dos millones ochenta y ocho mil setecientos veintiseis con 11/100 (\$ 2.088.727,11).

Monto de Garantía: Pesos veinte mil ochocientos ochenta y siete con 27/100 (\$ 20.887,27).

Plazo de ejecución de la obra: Doscientos cuarenta días (240) días.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Venta del Pliego: A partir del 3 de febrero de 2012, de 7 a 13:00 hs. y hasta el 24/2/12 a las 13:00 hs., en la Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, sito en Av. San Martín N° 1160, de Laprida, Prov. de Bs. As.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 29 de febrero de 2012, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, sito en Av. San Martín N° 1160, de Laprida, Prov. de Bs. As.

Fecha de Apertura de la Propuesta: 29/2/12 a las 10:00 hs. en el Salón Dorado de la Municipalidad de Laprida, sito en Av. San Martín N° 1160 de Laprida, Prov. de Buenos Aires.

C.C. 838 / feb. 1º v. feb. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.475

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de mobiliario tapizado.

Fecha de Apertura: 14/2/12 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 3/2/2012.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 3/2/12.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (ícono Compras y Contrataciones).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 826 / feb. 1º v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 41/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/11 (Expediente N° 21.100-317.402/11), para la prestación del servicio de catering para diversos institutos de formación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones novecientos tres mil ochenta y cuatro (\$ 21.903.084,00).

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar), o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública N° 41/11, Expediente N° 21.100-317.402/11". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 16 de febrero de 2012 hasta las 12:00 horas.

Visita al sitio: Se deberá adjuntar certificado de visita a sitio según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha y hora límite de Visita a Sitio: 14 de febrero de 2012 a las 12:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en calle 51 e/ 2 y 3, 1º Piso, Oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 17 de febrero de 2012 hasta las 11:00 horas.

Día, hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 17 de febrero de 2012 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en calle 51 e/ 2 y 3, 1º Piso Oficina 44, de la ciudad de La Plata.

C.C. 828 / feb. 1º v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Pedido N° 583/11

POR 3 DÍAS - Expte N° 21900-7083/11.

Objeto: Válvulas varias.

Apertura de sobres: 24 de febrero de 2012 a las 10:00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: De lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs., Gerencia de Abastecimiento, Dpto. Legal y Técnico, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; Tel/Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de la Producción. Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 840 / feb. 1º v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS 2011/2012**

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Disposición N° 5/12. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de la siguiente obra de Infraestructura Escolar.

Distrito	Establec.	Tipo de Obra	Pres. Oficial	Valor Pliego
Azul	E. Primaria N° 17	Terminación de Edificio	\$1.736.545,92	\$800

Consulta y Venta de Pliegos: Del 2 al 10 de febrero de 2012 en la Sede del Consejo Escolar del Distrito.

Apertura de Ofertas: El 13 de febrero de 2012 a las 10 horas en la Sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del Pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 867 / feb.2 v. feb. 8

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Licitación Privada N° 1/12

POR 1 DÍA – Para la contratación de remises.

Fecha de apertura de sobres oferta técnica: 10/2/12, 10:00 hs. y Oferta Económica: el mismo día, 13:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: Alvarado 332, Bahía Blanca.

C.C. 866

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 7/12

POR 2 DÍAS - Decreto N° 276/12. Expte. N° 13.454/11. Llámese a Licitación Pública N° 7/12 para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, producidos en distintas dependencias del Municipio del Pilar.

Apertura: 17 de febrero de 2012 a las 13:00 horas en la Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar.

Presupuesto Oficial: \$ 760.000.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar, 11 de Septiembre 715, Ciudad del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Compra de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar, calle Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

C.C. 863 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 6/12

POR 2 DÍAS - Decreto N° 275/12. Expte. N° 13.453/11. Llámese a Licitación Pública N° 6/12 para la contratación del servicio de aprovisionamiento de gases medicinales, servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire comprimido y aspiración en sala de máquinas de las instalaciones de gases medicinales y del servicio de oxigenoterapia domiciliaria, para la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17 de febrero de 2012 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar.

Presupuesto Oficial: \$ 1.370.000.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar, 11 de Septiembre 715, Ciudad del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Compra de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar, calle Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

C.C. 862 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 5/12

POR 2 DÍAS - Decreto N° 277/12. Expte. N° 13.456/11. Llámese a Licitación Pública N° 5/12 para la contratación del servicio de aprovisionamiento y gerenciamiento de insumos descartables, consumibles, reactivos y alquiler de equipos para las determinaciones bioquímicas pertinentes, de los Hospitales y Centros de Salud dependientes de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17 de febrero de 2012 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar.

Presupuesto Oficial: \$ 3.140.000.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar, 11 de Septiembre 715, Ciudad del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Compra de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar, calle Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

C.C. 861 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 4/12

POR 2 DÍAS - Decreto N° 279/12. Expte. N° 13.451/11. Llámese a Licitación Pública N° 4/12 para la contratación del servicio de ambulancias con médico, chofer y combustible, con base en las dependencias de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar, compuesto por nueve (9) ambulancias UTIM (de alta complejidad) para la atención y traslado de pacientes pertenecientes a los Hospitales del Sistema de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17 de febrero de 2012 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar.

Presupuesto Oficial: \$ 9.536.000.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar, 11 de Septiembre 715, Ciudad del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Compra de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar, calle Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

C.C. 860 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 3/12

POR 2 DÍAS - Decreto N° 280/12. Expte. N° 13.447/11. Llámese a Licitación Pública N° 3/12 para la contratación del servicio de racionamiento en cocido para el servicio de alimentación y dietética de los Hospitales Juan C. Sanguinetti, Comodoro Meisner y Federico Falcón, dependientes de la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17 de febrero de 2012 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar.

Presupuesto Oficial: \$ 10.080.000.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar, 11 de Septiembre 715, Ciudad del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Compra de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar, calle Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

C.C. 859 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 2/12

POR 2 DÍAS - Decreto N° 278/12. Expte. N° 13.448/11. Llámese a Licitación Pública N° 2/12 para la contratación del servicio de lavado, planchado con provisión de ropa de uso hospitalario, provisión de ropa de cama para un total de doscientas cuarenta (240) camas del sistema de salud; 45 packs por día estériles para procedimientos quirúrgicos y 10 equipos para HIV pack estéril de tela hemorrepele con barrera para cirugía mayor y cirugía menor, destinados a los Hospitales y Centros de Salud de la Municipalidad del Pilar, Hospital F. Falcón de Del Viso, Hospital C. Meisner, Hospital Juan C. Sanguinetti y Centro de Salud, Pte. Derqui, Villa Rosa y Mnauel Alberti.

Apertura: 17 de febrero de 2012 a las 8:00 horas en la Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar.

Presupuesto Oficial: \$ 1.835.000.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar, 11 de Septiembre 715, Ciudad del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Compra de Pliegos: Dirección de Compras de la Municipalidad del Pilar, calle Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

C.C. 858 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 21/11

POR 2 DÍAS - Expediente N° 14577 Dígito 4 Año 11 Cuerpo 1.

Objeto: Contratación de la Provisión de Lácteos.

Apertura: 28 de febrero de 2012, hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 493.403,00.

Valor Pliego: \$ 618,40.

Consulta del Pliego: Hasta el 17 de febrero de 2012.

Venta del Pliego: Hasta el 17 de febrero de 2012.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

Póliza y Fianza: hasta el 22 de febrero de 2012.

Dinero en efectivo hasta el 24 de enero de 2012.

Monto del Depósito: \$ 24.640,15.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859. Fax (0223) 499-7859. Mail: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

C.C. 857 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública N° 5/12

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/12, para la adquisición de Camiones con Caja Volcadora y Pala Mecánica; Camiones con Caja Volcadora; Camiones Recolectores Compactadores, Camiones con Equipo Atmosférico y Camión Succionador.

Lugar de la Apertura: Dirección de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, Planta Baja.

Fecha de apertura: 22/02/12.

Hora: 10:00.

Expediente N° 146613/12.

La garantía de oferta será del 5% del monto total ofertado.

Presentación de los sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Retiro y consulta de Pliegos: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de pesos diez mil (\$ 10.000,00) y podrá ser retirado en la Dirección de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8,30 a 13,30 hs.

C.C. 855 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/12

POR 2 DÍAS – Objeto: Contratar un servicio de conectividad a Internet, a través de un enlace digital permanente.

Expte. 4128-77997-I-2012.

Presupuesto Oficial: \$ 303.000,00.

Valor del Pliego: \$ 551,50.

Plazo de venta de Pliegos: Hasta el 14/2/12 a las 13:00 hs. en Crisólogo Larralde N° 241, Guernica, Dirección de Compras.

Recepción de Ofertas: 22/2/12 en la Dirección de Compras hasta las 11 hs.

Apertura de Ofertas: 22/2/12 a las 12 hs. en Crisólogo Larralde N° 241, Guernica (1862), con la presencia de los participantes que deseen asistir.

C.C. 850 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 4/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/12, para la realización de la Obra "Ejecución de carpeta asfáltica en Villa Elisa 1, Partido de La Plata, Presupuesto Participativo 2012", cuyo plazo de ejecución será 90 días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón novecientos dieciocho mil ciento cuarenta y seis con treinta y cinco centavos (\$ 1.918.146,35).

La garantía de Oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La Apertura de Propuestas se realizará el día 28 de febrero de 2012 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 6 al 22 de febrero de 2012 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos dos mil (\$ 2.000,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 22 de febrero de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 23 de febrero de 2012.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 11,00 horas del 28 de febrero de 2012 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 848 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 3/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/12, para la realización de la Obra "Ejecución de carpeta asfáltica en San Carlos 1, Partido de La Plata, Presupuesto Participativo 2012", cuyo plazo de ejecución será 90 días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones ciento veintiséis mil trescientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$ 2.126.367,60).

La garantía de Oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La Apertura de Propuestas se realizará el día 28 de febrero de 2012 a las 11:30 horas, en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 6 al 22 de febrero de 2012 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos dos mil cien (\$ 2.100,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 22 de febrero de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 23 de febrero de 2012.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10,30 horas del 28 de febrero de 2012 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 847 / feb. 2 v. feb. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 2/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/12, para la realización de la Obra "Ejecución de carpeta asfáltica en Hernández, Partido de La Plata, Presupuesto Participativo 2012", cuyo plazo de ejecución será 100 días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones ciento noventa y seis mil novecientos diecinueve con sesenta y seis centavos (\$ 2.169.919,66).

La garantía de Oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La Apertura de Propuestas se realizará el día 28 de febrero de 2012 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 6 al 22 de febrero de 2012 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 22 de febrero de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 23 de febrero de 2012.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10,00 horas del 28 de febrero de 2012 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 846 / feb. 2 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 39/12

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/12. Expediente 2926-2505/11 para la adquisición de material para fotocopiadora, para cubrir el período enero-diciembre del Ejercicio 2012, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 6 de febrero de 2012 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Lanús, 10 de enero de 2012.

C.C. 843

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.L.G.A. DR. ARTURO MELO

Licitación Privada N° 9/12

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2925-528/11. Llámese a la Licitación Privada N° 9/12 para la adquisición de insumos de librerías, por 12 (doce meses) período enero-diciembre del ejercicio 2012, con destino al Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo de la ciudad de Remedios de Escalada.

Apertura de Propuesta: Día 8 de febrero de 2012, a las 10:00 hs., en la Administración del Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, sito en la calle Villa de Luján 3050 de Remedios de Escalada, partido de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (8:00 a 14:00).

Hospital Local General de Agudos Dr. Arturo Melo, Av. Villa de Luján 3050, Remedios de Escalada (Lanús Este), CP 1826, Tel. 4246-0868/6491/4525/4530. Fax 4289-4485.

R. de Escalada, 18 de enero de 2012.

C.C. 844

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 2/12

POR 2 DÍAS – Obra: Reforma de vestuarios y área deportiva del Club Alumni.

Presupuesto Oficial: \$ 598.674,00. (Pesos quinientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y cuatro).

Adquisición de Pliegos: A partir del 10 de febrero de 2012 y hasta el 13 de febrero de 2012 en la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, 3° Piso.

Valor del Pliego: \$ 478,58 (Pesos cuatrocientos setenta y ocho con 58/100).

Consultas: A partir del 14 de febrero de 2012 y hasta el 16 de febrero de 2012 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Manuel Castro 220, 3° Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, hasta el 22 de febrero de 2012 a las 9:00 hs.

Acto de Apertura: : En la Dirección Municipal de Compras, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, hasta el 22 de febrero de 2012 a las 9:30 hs.

C.C. 849 / feb. 2 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, RECURSOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada N° 9/11

POR 1 DÍA – Objeto: Provisión de formularios de seguridad para ser aplicados a la venta de valores fiscales.

Apertura de las Propuestas: Día: 9 de febrero de 2012, a las 11:00 horas, en la Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Auxiliares, Dto. de Compras, Contrataciones y Suministros, Av. 53 esq. 12, Torre 2, piso 14, La Plata, lugar donde se podrán retirar los Pliegos de Bases y Condiciones, asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

C.C. 845

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

Licitación Publica N° 3/12

POR 2 DÍAS.- 1) Objeto: Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra “Construcción de la Red de Distribución de Agua Potable en el Sector Industrial Planificado – Partido de Lobería”.

Partido: Lobería
Decreto N° 254/2012
Expte.: 4066-163/12
Presupuesto Oficial: \$ 422.112,00
Plazo de Ejecución: 3 meses.

2) Consulta y venta de Pliegos: Del 6 de febrero al 20 de febrero de 2012 inclusive, de 8 a 12 hs., en la oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, Av. San Martín N° 51 de Lobería. Valor del Pliego: \$ 450,00

3) Presentación de Ofertas: Por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lobería, Av. San Martín N° 51, Lobería, hasta las 10:00 hs. del día 27 de febrero de 2012.

4) Apertura de Ofertas: El día 27 de febrero de 2012, a las 11 hs. en la oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, Av. San Martín N° 51 de Lobería.

C.C. 881 / ene. 2 v. ene. 3

Varios

INTERCRÉDITOS COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO LIMITADA

POR 5 DÍAS - Intercréditos Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada con domicilio en la calle Reconquista 656 3° B (C1003ABN) C.A.B.A.; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social N° 18/2011, informa a sus asociados de todo el país que aquéllos que tuvieren préstamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto N° 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Juan Pablo Fichera. Presidente. Silvia Vidal Secretary.

C.F. 30.038 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a FECRIS S.R.L. que por expediente N° 2900-80688/08, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11.112 que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de agosto de 2011. Visto el expediente N° 2900-80688/08, por el cual se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0001-00004848 a favor de la firma Fecris S.R.L., Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 305/08 el Ministro de Salud, Resuelve ARTÍCULO 1°: Reconocer el pago de la factura B N° 0001-00004848 por la suma de pesos ochocientos (\$ 800), a favor de la firma Fecris S.R.L. (CUIT N° 30-70786841-0), correspondiente a la provisión de insumos, con destino al Hospital Descentralizado Interzonal de Agudos Vicente López y Planes de General Rodríguez, durante el mes de junio de 2005, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 305/08. ARTÍCULO 2°: El presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 2 - ENTIDAD 133 - CATEGORÍA DE PROGRAMA PRG 46 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Procedencia 1 - Fuente 1 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 9 - PARTIDA PARCIAL 5 - EJERCICIO 2011 - LEY N° 14.199 - pesos ochocientos (\$ 800). ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a proceder al libramiento de la Orden de Pago correspondiente. ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el reconocimiento dispuesto por el artículo 1°, queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que propició la contratación de servicios y/o adquisición de insumos y que presta conformidad a la factura, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio. ARTÍCULO 5°: Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN 11.112 N° 2.091/11. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Federico Collia. C.C. 362 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a MÓNICA CRISTINA PADRO que por expediente N° 2900-50052/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11.112 que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de septiembre de 2011. Visto el expediente N° 2900-50052/07, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor de la ex agente Mónica Cristina Padro, en concepto de haberes percibidos indebidamente, y Considerando: Que la ex agente Padro, se desempeñaba en la Subsecretaría de Planificación de la Salud; Que según surge de autos, durante los meses de octubre de 2005 a diciembre del 2005,

de enero de 2006 a diciembre del 2006 y enero y febrero de 2007, la misma percibió haberes indebidamente, teniendo en cuenta que su renuncia se produjo en el mes de octubre de 2005; Que a fojas 21 el Departamento de Liquidación de Haberes efectúa el cálculo de lo adeudado por la ex agente, el cual asciende a la suma de pesos dieciocho mil quinientos dieciocho con tres centavos (\$ 18.518,03); Que a fojas 28/29 y 38/39 se agregan constancias de las que surgen que se intimó a la ex agente a devolver la suma adeudada, no habiéndose acreditado el pago de lo reclamado; Que atento a lo expuesto procede aprobar la liquidación y el cargo deudor practicado en autos; Que en tal sentido se han expedido Delegación de Asesoría General de Gobierno en este Ministerio a fojas 44, Contaduría General de la Provincia a fojas 45 y Fiscalía de Estado a fojas 47; Por ello, el Ministro de Salud, Resuelve: ARTÍCULO 1°: Aprobar la liquidación y el cargo deudor a la ex agente Mónica Cristina Padro (DNI N° 5.968.371, clase 1950, con domicilio registrado al 10 de agosto de 2009 en calle 10 N° 1255, de localidad y partido de La Plata), por la suma de pesos dieciocho mil quinientos dieciocho con tres centavos (\$ 18.518,03), con más los intereses que correspondan a la época de su efectivo pago, en concepto de haberes percibidos indebidamente. ARTÍCULO 2°: Intimar a Cristina Padro para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada de pesos dieciocho mil quinientos dieciocho con tres centavos (\$ 18.518,03) en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de dicha deuda. ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la presente resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 4°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 3000/11. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 363 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a FRANCO NELLY MAGDALENA que por expediente N° 2900-10810/00 y agregados en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se transcribe: La Plata, 19 de noviembre de 2011, “La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ... “Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de Franco Nelly Magdalena DNI 1.012.986, (ex agente del Hospital Interzonal General de Agudos “Eva Perón” de San Martín) con último domicilio en calle 57 N° 618, 2° B de la localidad de La Plata, en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud. Fiscalía de Estado, 4 de octubre de 2010. Firmado Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 1381681/0 el día 5 de noviembre de 2010. Ana Lía Aguilar. Jefe del Departamento Anotaciones Especiales (int.) de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

C.C. 364 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a FLORES ELISA MIRIAM que por expediente N° 2969-8282/09, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se transcribe: La Plata, 19 de noviembre de 2011, “Notifico a Flores Elisa Miriam (ex agente del Hospital Interzonal General de Agudos “Eva Perón” de San Martín) por medio de la presente cédula, librada en expediente N° 2969-8282/09, a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción de la presente, deberá depositar en la cuenta N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz), la suma de pesos un mil ochocientos treinta y ocho con ochenta y tres centavos (\$ 1.838,83) en concepto de haberes percibidos indebidamente y acompañar al expediente administrativo la correspondiente boleta de depósito. Todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la deuda” Firmado Jorge Luis Trapani, Subrogante del Departamento Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. C.C. 365 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a PUPILENT MAR DEL PLATA de HORACIO ARMANDO COLLADO que por expediente N° 2900-109471/09, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución 11.112 que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de julio de 2010. Visto el expediente N° 2900-109471/09, por el cual la firma Pupilent Mar del Plata de Horacio Armando Collado, solicita el reconocimiento del pago de la factura C N° 0001-00005495. Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto N° 305/08 el Ministro de Salud Resuelve ARTÍCULO 1°: Rechazar la solicitud de reconocimiento de deuda realizada por la firma Pupilent Mar del Plata de Horacio Armando Collado (CUIT 20-17338115-9), para el pago de la factura C N° 0001-00005495, correspondiente a la provisión de material oftálmico para cirugía, con destino a la paciente Noemí Lara, realizada el 7 de diciembre de 2006, dado que el período que se reclama cuenta con la Orden de Pago N° 18421/09, correspondiente a la factura antes mencionada, con fecha de ingreso el 3 de marzo de 2010 y cobrada por el proveedor el día 17 de marzo de 2010. ARTÍCULO 2°: Establecer que la intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, será requerida una vez finalizado el trámite administrativo correspondiente, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto N° 305/08. ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11.112 N° 1720/10. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 366 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a ARGUMENTO MORENO PATRICIA ESTHER, DNI N° 21.703.204, que por expediente N° 2974-3609/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el edicto que a continuación se transcribe: La Plata, marzo de 2011. Visto el expediente N° 2974-3609/07, por el cual intimo a Argumento Moreno Patricia Esther, DNI N° 21.703.204, a que en un plazo máximo de 72 hs. de cumplido el plazo de difusión del presente edicto, a depositar la suma de pesos seiscientos sesenta y uno con ocho centavos (\$ 661,08), a la orden Tesorero del Ministerio de Salud cuenta N° 1400/3 del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal 2000 La Plata, correspondiente a días del mes de abril de 2007, cuales fueran liquidados en el Departamento de haberes de dicho Ministerio y depositado erróneamente en su cuenta, debido a que no corresponde dicho pago ya que el ex agente renuncia a partir del 12 de Abril de 2007. Además deberá entregar en este Ministerio de Salud el comprobante de pago de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento del Ministerio de Salud de iniciar acciones legales para su recupero (Art. 12 Dec. 4.023/97). Firmado por el Director General de Administración, Gerardo Daniel Pérez.

C.C. 367 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Se Notifica a la agente KABAJ CATALINA domiciliada en calle Alfonsina Storni N° 6423 de la localidad de Mar del Plata, quien hiciera abandono de cargo de enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Oscar E. Alende, de Mar del Plata, por expediente N° 2900-97064/09 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, que dice: Intímole a la Sra. Kabaj Catalina, DNI N° 93.577.384, a depositar en la cuenta N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal 2000, la suma de pesos ocho mil ochocientos treinta y uno con 67/100 (\$ 8.831,67) correspondiente a los meses de diciembre/08, enero y febrero/09 y 13 días de SAC, que fue liquidado en el Departamento de Haberes de dicho Ministerio y depositado erróneamente en su cuenta, debido a que no corresponde dicho pago ya que la Sra. Kabaj Catalina hizo abandono del cargo con fecha 17/12/08. Además deberá entregar en la oficina de Tesorería de esta institución comprobante de la transferencia avalada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes para el recupero de la deuda, conforme el Art. 12 del Decreto N° 4023/97. Firmado por el Dr. Víctor A. Martín, Director Asociado del H.I.G.A. Dr. Oscar Alende de Mar del Plata.

C.C. 368 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a MARKOWICK ALEJANDRO GABRIEL que por expediente N° 2957-1995/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de Mayo de 2011. Notifico a Ud. que por expediente N° 2957-1995/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, "La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ..." Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de Markowick Alejandro Gabriel DNI 12.667.934 en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud, Fiscalía de Estado, 19 de Mayo de 2011. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Firmada por Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 800469/6 el día 6 de julio de 2011. Pedro Amadeo Heredia. Abogado. Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

C.C. 369 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a SEGUNDO ERNESTO SILVA MECHATO, DNI 93.690.500 con último domicilio en calle Comandante Lucena 827, P.B., Dpto. 2, C.A.B.A. que por expediente N° 2964-3178/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se transcribe: La Plata, 9 de mayo de 2011, "La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ..." Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de Segundo Ernesto Silva Mechato, DNI 93.690.500 en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud, Fiscalía de Estado, 9 de mayo de 2011. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Firmado por Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 800475/3 el día 6 de julio de 2011. Pedro Amadeo Heredia, Abogado. Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

C.C. 370 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a WALDO ROGELIO FRETES que por expediente N° 2900-8952/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el siguiente texto: "Notifico a Fretes Waldo Rogelio por la presente cédula, librada en expediente N° 2900-8952/10, a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción de la presente, deberá depositar en la cuenta N° 1400/3 del Banco de la Provincia de

Buenos Aires, la suma de pesos un mil novecientos noventa y seis con ocho centavos (\$ 1.996,08) en concepto de haberes percibidos indebidamente y acompañar al expediente administrativo la correspondiente boleta de depósito. Todo ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la deuda. Firmado Jorge Luis Trapani, Subrogante del Dpto. Auditoría Interna del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 371 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a Ud. que por expediente N° 2957-1995/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de mayo de 2011. Notifico a Ud. que por expediente N° 2957-1995/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, "La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ..." Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de BRAÑA MARÍA ARACELI, DNI 20.862.593 en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud, Fiscalía de Estado, 19 de mayo de 2011. Firmado Dr. Miguel Berri, Subsecretario". Firmada por Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 800466/5 el día 6 de julio de 2011. Pedro Amadeo Heredia, Abogado. Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

C.C. 372 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a WOLANIK TAMARA, DNI 18.604.284 con último domicilio en calle Caxaraville N° 1830 de la localidad de Ituzaingó, que por expediente N° 2900-40180/06, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, Ministerio de Salud, Calle 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la inscripción de la Inhibición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de marzo de 2011. "La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: ..." Resuelvo no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de Wolanik Tamara, DNI 18.604.284 en el Registro de la Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Salud, Fiscalía de Estado, 18 de marzo de 2011. Firmado Dr. Miguel Berri, Subsecretario". Firmada por Carlos G. Pérez Albizu, Secretario Letrado de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 419876/4 el día 18 de abril de 2011. Ana Lía Aguilar, Jefe del Departamento de Anotaciones Especiales de la Dirección Prov. del Registro de la Propiedad.

C.C. 373 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-034005-06 BRITOS MARÍA JOSEFINA s/Suc., la Resolución N° 689.646 de fecha 29 de septiembre de 2011.

La Plata, 29 de septiembre de 2010.

VISTO el expediente N° 21557-034005/06 iniciado por Matías Alfredo Brito en su carácter de cónyuge supérstite de la jubilada María Josefina Britos, en virtud del cargo deudor practicado y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución dictada con fecha 23 de octubre de 2008 se dispuso denegar el pago de haberes sucesorios oportunamente solicitado por Matías Alfredo Brito y se declaró legítimo el saldo deudor a favor de este IPS por la suma de \$ 1.842,37, indicándose la afectación del haber pensionario del nombrado;

Que ahora bien, según resulta del certificado de defunción glosado a fs. 50, con fecha 5 de mayo de 2007 falleció el titular del beneficio pensionario, sin que se haya comenzado con la afectación de su haber pensionario;

Que a fs. 53 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 29 de septiembre de 2010, según consta en el Acta N° 3.017;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar legítimo el saldo deudor a favor de este IPS, que asciende a la suma de \$ 1.842,37, ello conforme al Art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O 1994.

ARTÍCULO 2° - Intimar a los derechohabientes de Matías Alfredo Brito, a efectos de que propongan forma de cancelación de la deuda, en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y/o trabar las medidas cautelares que correspondan, a saber: Apremio (Art. 1° Decreto Ley 9.122/78), inhibición General de Bienes (Arts. 228 y 232 del CPCC), Embargo (Art. 16 del Decreto-Ley 9.122/78 y 209 del CPCC) y ejecución de sentencia (Art. 11 del Decreto Ley 9.122/78 y supletoriamente las disposiciones del CPCC). En caso de resultar negativa la notificación a los citados "ut supra", la misma deberá efectuarse por edictos.

ARTÍCULO 3º - Regístrese. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Oportunamente y de corresponder al Dpto. Técnico -Sector Edictos- para su publicación. Hecho, siga su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archívese.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 219 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-034381-94, CASTRO CAYETANO JOSÉ s/Suc., la Resolución N° 677.666 de fecha 25 de febrero de 2010.

Corresponde al Expediente N° 21557-030179-05.
Causante Castro Cayetano José
Solicita pensión derivada

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos establecidos en el Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994,
Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Acordar el beneficio de Pensión a Sr/a Elsa Yolanda Castro, Documento de Identidad L.C 1786930 y con domicilio en la calle España N° 12 de la Localidad de Lobería, en el Partido de Lobería.

ARTÍCULO 2º - El beneficio acordado será abonado a partir del 18/11/2004, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de jefe de laboratorio 24 hs. con 31 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.

ARTÍCULO 4º - Establecer que se han computado 31 años, 0 meses y 11 días de servicios.

ARTÍCULO 5º - Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

Observaciones: Fecha de comienzo atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el artículo 62 II párrafo del Decreto - Ley 9.650/80 (T.O 1994).

Se deberán tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta de fs. 30/37 y la nueva liquidación de fs. 57/58.

ARTÍCULO 6º - Regístrese en Actas vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación al interesado cumplido gírese a la División Adecuaciones y Altas 3º piso.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 220 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-64507-75, DURÁN ADOLFO s/Suc., la Resolución N° 714.966 de fecha 1º de diciembre de 2011.

La Plata, 1º de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21557-14717-05 iniciado en vida por Ascención Andrés, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del H.D. N° 678072, Ascención Andrés, asumió la autoría de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de su cónyuge por la suma de \$ 2.604,84 de quien fuere en vida su esposo Adolfo Durán, jubilado de este IPS, y propone, a efectos de saldar dicha deuda, la afectación del 10% del haber que percibe en carácter de pensionada del causante, propuesta ésta que fue debidamente receptada;

Que surge de autos, que dicha propuesta no fue materializada, debido al fallecimiento de Ascención Andrés, acaecida el día 16/02/09;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos considera que corresponde intimar de pago a los derechohabientes de Ascención Andrés, a fin de saldar la deuda existente para con este IPS;

Que a fs. 91 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes de la causante;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 1º de diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 3.078;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Declarar legítima la deuda que asciende a la suma de \$ 2.604,84 por haberes percibidos indebidamente por parte de Ascención Andrés, derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Adolfo Durán.

ARTÍCULO 2º - Dar intervención al Dpto. Técnico Administrativo-Sector Edictos, a los efectos de que mediante la publicación de estilo se notifique a los derechohabientes de Ascención Andrés, a fin de intimarlos a que en plazo de 10 días se presenten a formular propuesta de pago a efectos de saldar la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de dar curso al trámite relativo al Título Ejecutivo contra el acervo hereditario, tendiente a obtener el cobro de la deuda.

ARTÍCULO 3º - Registrar. Pasar al Dpto. Técnico-Administrativo, Sector Edictos para su notificación. Cumplido siga trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 221 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2350-107371-01 ETCHEVERRÍA LINO RAMÓN s/Suc., la Resolución N° 715.261 de fecha 7 de diciembre de 2011.

La Plata, 7 de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 21557-39900-06 iniciado por la hoy fallecida pensionada Catalina Rosa Bazán y la consulta formulada a fs.60 y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del caso surge que por Resolución N° 700.545 de fecha 6-4-11 se declaró legítima la deuda por \$ 3.230,73 ordenándose la afectación del 10% de los haberes pensionarios de la señora Bazán. Posteriormente, operó la baja del beneficio el día 6-8-07 por haber fallecido la beneficiaria. En tal virtud, corresponde instar el recupero de lo debido e intimar a los herederos del mismo en tal sentido;

Que a fs. 61 obra dictamen coincidente;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 7 de diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 3.079;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7º de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Modificar la Resolución N° 700.545 del 6-4-11 en cuanto al modo de cancelación se refiere y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 53 por la suma de \$ 3.230,73 por haberes indebidamente percibidos por la causante Catalina Rosa Bazán. Intimar a los derechohabientes a fin de que propongan forma de pago respecto a la suma debida; ello dentro de los cinco días de notificada la presente y, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que, por derecho, correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 2º - Notificar la presente mediante Edictos que posibilite la debida notificación y habilitación en su caso para la confección de Título Ejecutivo. En este caso, derivar los autos a la División Adecuaciones y Altas Dpto. Determinación de Haberes de la Dcc de Determinación y Liquidación de Haberes. Dar intervención en su oportunidad a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTÍCULO 3º - Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 222 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-033493-06 FERNÁNDEZ OSVALDO s/Suc. la Resolución N° 714803 de fecha 1º de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, María Ester ARIAS solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de esposa de Osvaldo Fernández, exjubilado y fallecido el 17 de abril de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de María Ester Arias con fecha 8 de octubre de 2009 atento el certificado la documentación agregada;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 52;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 709.718 de fecha 10 de agosto de 2011, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de María Ester Arias.

ARTÍCULO 2º - Reconocer que a, María Ester Arias DNIF 6.841.904, clase 1941 le asista el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal, con 20 años de Antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Almirante Brown, el que será abonado a partir del 18 de

abril de 2009 y hasta el día 8 de octubre de 2009, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que la titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 3° - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 4° - Establecer que se han computado 40 años, 04 meses y 18 días de servicios.

ARTÍCULO 5° - El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de Haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 10.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas, publíquese Edictos. Hecho pasen las presentes actuaciones al Departamento Control Legal.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 223 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2337-23187-80 GALLO FILOMENA ANTONIA s/Suc. la Resolución N° 714.882 de fecha 1° de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, Raúl Osmar Sandoval solicita beneficio de pensión, en su carácter de esposo de Filomena Antonia Gallo, exjubilada y fallecida el 3 de enero de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Raúl Osmar Sandoval con fecha 22 de enero de 2009 atento el certificado de defunción agregado;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 52;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reconocer que a Raúl Osmar Sandoval, LE 865.461, clase 1919 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 5 Técnico 36 hs., con 31 años de Antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que será abonado a partir del 6 de febrero de 2005 atento fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el Art. 62 II párrafo del Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994), y hasta el día 22 de enero de 2005, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que el titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 2° - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Administración General. Se deberán tener en cuenta las diferencias existentes entre la real fecha de comienzo del beneficio que se otorga por la presente, y la consignada en el alta de fs. 27.

ARTÍCULO 3° - Establecer que se han computado 31 años, 04 meses y 15 días de servicios.

ARTÍCULO 4° - Regístrese en Actas, publíquese edictos.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 224 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-137758-09 GARCÍA, ANA MARÍA la Resolución N° 701.985 de fecha 27 de abril de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual Ana María García, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O. 1994);

Que respecto al porcentaje para la determinación del haber, habida cuenta que este Instituto ha sostenido un criterio discrepante al mantenido por ambos Organismos Asesores en actuaciones similares, que generara reiteradas observaciones por parte del Sr. Fiscal de Estado, y que concluyera con el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2622 emitido en autos caratulados "Giménez, María Dolores, Expte. N° 2350-117342-02", es que se ha resuelto cambiar el temperamento sostenido hasta la fecha y adherir al esgrimido por los organismos preopinantes y receptado por el Sr. Gobernador en el mencionado acto administrativo;

Que en este sentido, se entiende que los términos del artículo 43 del Decreto- Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994) permite sumar un plus de un 5% sobre el 70% del haber inicial, queda limitado a aquellos beneficios ordinarios que se han alcanzado en el marco del artículo 24, inc. a) y b), vale decir, con 35 años de servicios ordinarios y 60 años de edad, y 50 años de edad y 25 años de servicios docentes como maestra de grado al frente

directo de alumnos o profesor 20 hs. Cátedras en cualquier rama de la enseñanza, no alcanzado a supuestos, como el de autos, en los que el beneficio es alcanzado con la aplicación de lo normado por el artículo 26 de la norma citada;

Que sentado ello, cabe analizar la situación de autos en la que el titular reúne los requisitos previstos por la ley con la totalidad de servicios de carácter insalubres por aplicación de lo establecido en los artículos 26 y 27, por lo que corresponde encuadrarlo en los alcances del artículo 42, debiéndose determinar en un 70% el porcentaje de la prestación, atento no contar con el excedente de edad y de servicios necesarios para incrementar el porcentaje;

Que teniendo en cuenta que oportunamente se incluyó el beneficio transitorio en planillas de pago con 75%, se deberá adecuar el porcentaje y liquidar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente a fin de su recupero;

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs.29, y el dictamen del Departamento Relatoría a fs.31/32;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Ana María García, Nacido/a el 07/12/1942, con DNIM 4.413.313 y con domicilio real en la calle Patricio Ham Barrio Fonavi escalera 12, 1° Piso, Dpto. B, de la localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - El beneficio acordado será liquidado a partir del 2/07/2009, atento y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Lavadero establecimientos Asistenciales Supervisor B categoría 10 Agrupamiento Servicio - 48 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3° - Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994-, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4° - El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General. Se deberá tener en cuenta las diferencias existentes entre el alta de fs. 21/23 y el porcentaje que se otorga por la presente, debiéndose practicar el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 2/07/2009, fecha de comienzo del beneficio transitorios, hasta la efectiva adecuación, y afectándose el 10% del haber mensual hasta la cancelación total de la deuda.

ARTÍCULO 5° - Establecer que han sido computados 26 años y 01 días de servicios.

ARTÍCULO 6° - Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto- Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 7° - Regístrese en Actas; comuníquese al interesado. Hecho, pase a Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 225 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-42094-94 GIANGGIOBE EDUARDO s/Suc., la Resolución N° 714.958 de fecha 1° de diciembre de 2011.

La Plata, 1° de diciembre de 2011.

VISTO el expediente N° 2918-42094/94 iniciado en vida por Eduardo Gianggiobbe, atento el cargo deudor liquidado por haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución del H.D. N° 701.082, Elena María Martínez, asumió la autoría de las extracciones con posterioridad al fallecimiento por la suma de \$ 8.204,51 de quien fuere en vida su esposo, Eduardo Gianggiobbe, jubilado de este IPS, y propone, a efectos de saldar dicha deuda, la afectación del 20% del haber que percibe en carácter de pensionada del causante, propuesta ésta que fue debidamente receptada;

Que surge de autos, que dicha propuesta no fue materializada, debido al fallecimiento de la Sra. Martínez, y la posterior baja del beneficio pensionario acaecido el día 6/10/09;

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos considera que corresponde intimar de pago a los derechohabientes de la Sra. Martínez, a fin de saldar la deuda existente para con este IPS;

Que a fs. 64 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes de la causante;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01 de diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 3.078;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar legítima la deuda que asciende a la suma de \$ 8.204,51, por haberes percibidos indebidamente por parte de Elena María Martínez, derivados de las extracciones con posterioridad al fallecimiento de Eduardo Gianggiobbe.

ARTÍCULO 2° - Dar intervención al Dpto. Técnico Administrativo-Sector Edictos, a los efectos de que mediante la publicación de estilo se notifique a los derechohabientes de Elena María Martínez, a fin de intimarlos a que en plazo de 10 días se presenten a for-

mular propuesta de pago a efectos de saldar la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de dar curso al trámite relativo al Título Ejecutivo contra el acervo hereditario, tendiente a obtener el cobro de la deuda.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Pasar al Dpto. Técnico-Administrativo, Sector Edictos para su notificación. Cumplido siga trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 226 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2337-26109-81 GIUDICI FRANCISCO s/Suc. la Resolución N° 714937 de fecha 1° de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, María Ester Chettolini Acevedo solicita beneficio de pensión, en su carácter de esposa de Francisco Giudici, exjubilado y fallecido el 24 de junio de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste jubilatorio fallece Francisco Giudici, atento el certificado de defunción agregado, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que se presenta María Ester Chettolini Acevedo, solicitando beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su esposo, produciéndose su deceso con anterioridad al dictado del acto administrativo, por lo que corresponde reconocer el derecho pensionario que le asistía;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 53;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 707.060 de fecha 22 de junio de 2011, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de María Ester Chettolini Acevedo.

ARTÍCULO 2° - Reconocer que a, Francisco Giudici L.E 1.392.548, clase 1920 le asistía el derecho a modificar su beneficio el cual será equivalente al 70 % del sueldo Clase 3 - 44 hs. Obrero con 19 años de antigüedad, desempeñado en vialidad, a liquidarse a partir del 5 de marzo de 2005, atento la fecha de reclamo de fs. 80 y lo dispues-to por el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley 9.650/80 T.O 1994, y hasta el 24 de junio de 2008, fecha de su deceso, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3° - Reconocer que a María Ester Chettolini Acevedo, LC4.020.127, clase 1938, le asistía derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Clase 3 - 44 hs., Obrero con 19 años de Antigüedad, desempeñado en Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 25 de junio de 2008 y hasta el 14 de junio de 2010, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.

ARTÍCULO 4° - Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social Administración General.

ARTÍCULO 5° - Oportunamente se solicitará a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93, no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establece el Decreto 78/94, reglamentario del artículo 168 de la Ley 24.241.

ARTÍCULO 6° - Establecer que han sido computados 35 años, 4 meses y 15 días de servicios.

ARTÍCULO 7° - Regístrese en Actas, publíquese edictos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 227 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-126599-09 ROJAS ARSENIO DE JESÚS s/Suc. la Resolución N° 714.938 de fecha 1° de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, Ángela Loreta López solicita beneficio de pensión, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio Arsenio de Jesús Rojas, exempleado de la Municipalidad de Pinamar, y fallecido el 30 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Ángela Loreta López con fecha 29 de junio de 2009 atento la documentación agregada;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 101;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 694.217 de fecha 22 de diciembre de 2010, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Ángela Loreta López.

ARTÍCULO 2° - Reconocer que a Ángela Loreta López, DNIF 2.433.424, clase 1935 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Agente 4, con 22 años de Antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Pinamar, el que será abonado a partir del 01 de noviembre de 2008 y hasta el día 29 de junio de 2009, fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.

ARTÍCULO 3° - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 4° - Establecer que se han computado 26 años, 08 meses y 26 días de servicios.

ARTÍCULO 5° - Regístrese en Actas, publíquese edictos.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 228 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2803-52589-88 MOABRO OSCAR s/Suc. la Resolución N° 715077 de fecha 7 de diciembre de 2011.

VISTO el presente expediente por el cual, Lidia Electra Amati solicita beneficio de pensión, en su carácter de esposa de Oscar Moabro, exjubilado y fallecida el 29 de abril de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento de Lidia Electra Amati con fecha 28 de julio de 2010 atento el certificado la documentación agregada;

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9.650/80 (T.O 1994);

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fs. 42;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 707.762 de fecha 6 de julio de 2011, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de Lidia Electra Amati.

ARTÍCULO 2° - Reconocer que a Lidia Electra Amati, DNIF 3121812, clase 1924 le asistía el derecho al goce de un beneficio de pensión, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 21 Jerárquico y categoría 5 por reunión con 29 años de Antigüedad, desempeñado en el Hipódromo, el que será abonado a partir del 30 de abril de 2010 y hasta el día 28 de julio de 2010 fecha en que se produjo su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto. Se deja constancia que la titular de autos venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 3° - Imputar las sumas devengadas en dicho concepto a la cuenta del Instituto de Previsión Social Sección Administración General.

ARTÍCULO 4° - Establecer que se han computado 35 años, 08 meses y 21 días de servicios.

ARTÍCULO 5° - El Departamento Tesorería deberá informar las devoluciones bancarias de haberes pertenecientes al beneficio que percibía el causante, para que posteriormente el Departamento Liquidación y Pago de Haberes verifique si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta lo manifestado a fs. 8.

ARTÍCULO 6° - Regístrese en Actas, publíquese Edictos. Hecho pasen las presentes actuaciones al Departamento Control Legal.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 229 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-160363-10 PALMISCIANO ALFREDO MARIO s/Suc, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 230 / ene. 27 v. feb. 2

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 2918-55539-95 ROMERO MODESTO s/Suc., la Resolución N° 698.251 de fecha 23 de febrero de 2011.

La Plata, 23 de febrero de 2011.

VISTO el expediente N° 2918-55539-95 iniciado en vida por Modesto Romero, atento la detección de cargos deudores con afectación de haberes pendientes en virtud de no encontrarse vigente el beneficio previsional y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 592.969 de fecha 9/10/08 se otorgó beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge superviviente, en su carácter de cónyuge del causante de autos;

Que con fecha 17 de julio de 2007 Ambrosia Rivero asume las extracciones con posterioridad al fallecimiento, y formula propuesta de pago a fin de cancelar el cargo deudor practicado;

Que acaecido el fallecimiento de la nombrada se procede a la baja del beneficio con fecha 6/01/10, con saldo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 906,17, sin haberse presentado hasta la actualidad pago de haberes sucesorios en los presentes obrados;

Que a fs. 44 se dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar de pago a los derechohabientes;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de febrero de 2011, según consta en el Acta N° 3.038;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Dejar sentado que el saldo deudor asciende a la suma de \$ 906,17, atento haber acaecido el fallecimiento de Ambrosia Rivero.

ARTÍCULO 2° - Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 906,17, por saldo pendiente por percepción indebida de haberes.

ARTÍCULO 3° - Intimar a los derecho-habientes para que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de accionar judicialmente por su recupero. En caso de resultar infructuosa la dicha intimación deberá imprimirse la modalidad de rigor para dichos casos, cual es la publicación de edictos en el marco formal y legal respectivamente.

ARTÍCULO 4° - Registrar. Pasen las actuaciones a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Hecho y de corresponder al Dpto. Técnico Administrativo -Sector Edictos para su publicación. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 231 / ene. 27 v. feb. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-216206 caratulado "LÓPEZ JUAN CARLOS - ESCOBAR FAUSTINA ELENA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 751 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-219257 caratulado "KLODCZYK JUAN CARLOS - COPPOLA CECILIA EDITH (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2011.

Adriana Lista

Secretaría General

C.C. 752 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-216734 caratulado "SCHIRO CLAUDIO FABIÁN - BÁEZ CARINA FERNANDA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 753 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, S cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-217214 caratulado "ALLENDES SANTIAGO ARNOLDO - CORTESE SILVIA GRACIELA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 754 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-217223 caratulado "ROMANELLO CARLOS ALBERTO - CABALLERO ELENA BEATRIZ (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 755 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-218272 caratulado "CONDE ANTONIO ALBERTO - VELÁZQUEZ ANA MARÍA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 756 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2138-215892 caratulado "MENÉNDEZ LUIS - PRESTEFELIPE MARÍA EVA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2011.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 757 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218764 caratulado "ADORNI RUBÉN OSCAR-TREJO ANA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaría General.

C.C. 713 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217399 caratulado "VON ROEDER ARNOLDO ALBERTO - KINTER DELIA ESTHER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaría General.

C.C. 714 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-216894 caratulado "ROMERO JUAN ALBERTO - ALTOBELLI GRISELDA JUANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 715 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 21217385 caratulado "GÓMEZ JUAN ALBERTO - SÁNCHEZ MÁXIMA DOLORES (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 716 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218690 caratulado "ROBEDA RUBÉN ERNESTO - AMANDOLA MARTA OFELIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 717 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218725 caratulado "ORTIZ CARLOS ALBERTO - ETCHEVERRY ELSA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 718 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-216611 caratulado "VALDÉS JOAQUÍN CARLOS - PAVÓN IRMA MAGDALENA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 719 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-213552 caratulado "CASTRO HUGO MARIO - REYES ÉLIDA ZUNILDA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 720 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-

218117 caratulado "ROLDÁN ALBERTO RAÚL - BARRIONUEVO MÓNICA ROSA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 721 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217243 caratulado "GALEANO PEDRO LADISLAO - MINKO OLGA ANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 722 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-213828 caratulado "ANATRELLA ADRIÁN GUSTAVO - GÓMEZ NORMA GRISELDA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 723 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217695 caratulado "FRETE MIGUEL ALBERTO - TRILA CAROLINA ROSANA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 724 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218385 caratulado "GÓMEZ BARTOLO RAMÓN - LATTANZIO VERÓNICA CECILIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 725 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-215220 caratulado "VALDÉS CARLOS ALBERTO - VALLEJOS GLADYS ESTHER (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 726 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217735 caratulado "FORZA ENRIQUE DANIEL - ARANGUIZ SANDRA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 727 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217143 caratulado "DÍAZ HUGO MANUEL-GASTALDO MARÍA BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 728 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-210308 caratulado "RUIZ CAROLINA VERÓNICA - SABENA WALTER IGNACIO (concubino) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 729 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-211589 caratulado "RAU CLAUDIO JOSÉ - GIL MIRANDA MOIRA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 730 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-213804 caratulado "MEZA MARGARITO ANTONIO-ESCALANTE RITA ÉLIDA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 731 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218084 caratulado "MARTÍNEZ FLORENTINO VICENTE - OVIEDO TERESA AGRIPINA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 732 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218733 caratulado "ALBARIÑO CÉSAR ANDRÉS - CHAUMEIL MARÍA ALICIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 733 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-

216608 caratulado "OLAZA JOSÉ MARÍA - ROKINIC MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 734 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217688 caratulado "BLANES ADOLFO ALEXANDER - WAIMAN BERTA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 735 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218018 caratulado "HARRISON NELSON ANTONIO - GARCÍA TERESA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 736 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218573 caratulado "RICCIARDI HÉCTOR RODOLFO MATEO - CÁMARA ELSA ALICIA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 737 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217011 caratulado "FERNÁNDEZ MAMANI VÍCTOR SAMUEL - PLAZA BERNAL RAQUEL MARÍA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de enero de 2012. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 738 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-213719 caratulado "SUÁREZ VÍCTOR DOMINGO - VILLAFÁÑE MARTA SUSANA (esposa) s/ Pensión" y en el expediente N° 2138-213813 caratulado "SUÁREZ VÍCTOR DOMINGO - SUÁREZ LUIS ALBERTO (hijo mayor incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 739 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-214229 caratulado "CARDOZO ANTONIO - SIRIS JUANA BEATRIZ (concubina) s/ Pensión" y en el expediente N° 2138-214817 caratulado "CARDOZO ANTONIO - CONTI SUSANA DEL CARMEN (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 740 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-216568 caratulado "CARRIZO ALBERTO MARIO - CARRIZO ANAHÍ BELÉN (hija) s/ Pensión" y expediente N° 2138-214079 caratulado "CARRIZO ALBERTO MARIO - DÍAZ AGUSTINA (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 741 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-214529 caratulado "LANDI NÉSTOR VICTORIANO - ESPÍNDOLA MARÍA TERESA (esposa divorciada) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 742 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217155 caratulado "VILLA MONTE ROBERTO HORACIO - MORIONDO SILVIA NOEMÍ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grasso. Suboficial Mayor (SG) (RA). Vicepresidente. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 743 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-209060 caratulado "BARCIA JULIO ERNESTO - ZEIDEN PATRICIA KARINA en concurrencia con ESTEBAN LEUREANO, JULIETA LISETTE, PATRICIA MAGALÍ, JULIO ERNESTO, JAQUELINE IVON, SABRINA ANTONELA Y LEONEL ALEJANDRO BARCIA (concubina e hijos) s/ Pensión", en el expediente N° 2138-210940 caratulado "BARCIA JULIO ERNESTO-GARABENTO OLGA AZUCENA (esposa) s/ Pensión" en el expediente N° 2138-216185 caratulado "BARCIA JULIO ERNESTO - BARCIA JAQUELINE IVON (hija mayor de edad) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 30 de diciembre de 2011. Adriana Lista. Comisaria Mayor (Adm.). Secretaria General.

C.C. 744 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 781**

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-12425/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SÚBITO SERVICE S.A., CUIT 30-70782854-0, legajo N° 100.684, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 72-Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle Almirante Brown N° 660 - Ramos Mejía, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.648, de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.648 de la firma SÚBITO SERVICE S.A., CUIT 30-70782854-0, el nuevo domicilio legal, real y comercial sito en la calle Almirante Brown N° 660 - Ramos Mejía, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 79 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 782**

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11478/2008 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma TORELLO HERMANOS S.A., CUIT 30-50288889-3, legajo N° 100375, comunica la incorporación de un nuevo domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 11 - Materiales de Minerales y Tejidos y de Plantas y Animales no Comestibles, subrubros 150000 - Fibra, hilos e hilados, 160000 - Tejidos y materiales de cuero; 53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 100000 - Ropa;

Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que agrega domicilio comercial en calle Avenida Colón N° 2489 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.375, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.375 de la firma TORELLO HERMANOS S.A., CUIT 30-50288889-3, la incorporación de un nuevo domicilio comercial, sito en calle Avenida Colón N° 2489 - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 80 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 783**

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11117/08 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma PILOÑA S.A., CUIT 30-70978598-9, legajo N° 100.337, por la cual solicita la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 42 - Equipos, Accesorios y Suministros médicos, 150000 - Equipos y suministros dentales, 160000 - Equipos de diálisis y suministros, 190000 - Productos de facilidad médica, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear - 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, y la agregación del rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los rubros citados;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja al rubro 42 - Equipos, Accesorios y Suministros médicos, 150000 - Equipos y suministros dentales, 160000 - Equipos de diálisis y suministros, 190000 - Productos de facilidad médica, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear - 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente;

ARTÍCULO 2º - Agregar a la inscripción como proveedor del Estado, de la firma PILOÑA S.A., CUIT 30-70978598-9, legajo N° 100.337 del Registro de Proveedores y Licitadores, el rubro 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

ARTÍCULO 3º - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 81 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 784

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-12472/08 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma B + Z S. A., CUIT 30-70166521-6, legajo N° 100.693, comunica los cambios de los domicilios real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 42-Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de Servicios médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas.

Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios real y comercial han cambiado a la calle 41 N° 1046 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100693, de dicha firma, los nuevos domicilios real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 100.693 de la firma B + Z S. A., CUIT 30-70166521-6, los nuevos domicilios real y comercial, sitios en la calle 41 N° 1046 - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 82 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 785

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-10182/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, legajo N° 100.104, por la cual solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 78-Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubros 110000- Transporte de pasajeros, 150000- Servicios de reparación y mantenimiento y apoyo de la industria del transporte, 180000- Servicios de reparación o transportación de vehículos;

Que a tenor de la presentación de fojas 1 y 2, efectuada por la firma de mención, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde ampliar en el legajo N° 100.104, de la firma Interisleña S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, la zona de influencia de la misma, a los Partidos de Baradero, San Fernando, San Isidro, San Pedro, Campana, Escobar, y Zárate;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar en el legajo N° 100.104 del Registro de Proveedores y Licitadores, correspondiente a la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I., CUIT 30-50696776-3, la zona de influencia de la misma al ámbito de los Partidos de Baradero, San Fernando, San Isidro, San Pedro, Campana, Escobar, y Zárate.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 83 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 786

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-1840/2010 Alcance 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma GAMMACURTA MARCELO JAVIER, CUIT 20-33734582-5, legajo N° 102.135, solicita la ampliación de la zona de influencia, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conservación;

Que a fojas 1/3 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que amplía la zona de influencia en la que se encuentra inscripta, para abarcar toda la provincia;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 102.135, de dicha firma, la nueva zona de influencia informada;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Registrar en el legajo N° 102.135 de la firma GAMMACURTA MARCELO JAVIER, CUIT 20-33734582-5, la ampliación de la zona de influencia en la que se encuentra inscripta, para abarcar toda la provincia.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 84 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 788

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4093/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TODOLUX S.R.L., CUIT 30-71192201-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle España N° 839 - San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TODOLUX S.R.L., CUIT 30-71192201-2 en el rubro 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios, con domicilio legal, real y comercial de la firma de mención en la calle España N° 839 - San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 86 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 789

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4101/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ITEA S.A., CUIT 30-64381105-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000 - Suministros de comunicaciones e informática;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Santa Rosa N° 650 - Ituzaingó, Buenos Aires, los domicilios comerciales en las calles José Juan Almeyra s/n - Navarro, Buenos Aires, y Viamonte N° 1546 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Viamonte N° 1546 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ITEA S.A., CUIT 30-64381105-3 en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, 180000 - Suministros de comunicaciones e informática, con domicilio legal en la calle Santa Rosa N° 650 - Ituzaingó, Buenos Aires, los domicilios comerciales en las calles José Juan Almeyra s/n - Navarro, Buenos Aires, y Viamonte N° 1546 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Viamonte N° 1546 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 87 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 790

La Plata, 20 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4085/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSTRUCCIONES OMI S.A., CUIT 30-70858819-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 21 N° 358 - La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSTRUCCIONES OMI S.A., CUIT 30-70858819-5 en el rubro 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000 - Construcción general de edificios, con domicilio legal, real y comercial en la calle 21 N° 358 - La Plata, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 88 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 791

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4229/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por EICHENBERGER MARÍA JULIA, CUIT 27-24741132-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 240000 - Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 1 N° 1745 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a EICHENBERGER MARÍA JULIA, CUIT 27-24741132-7 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 240000 - Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, con domicilio legal, real y comercial en la calle 1 N° 1745 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 89 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 792

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4122/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por HAUDET AMELIA BEATRIZ, CUIT 27-04089636-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Sarmiento N° 1097 - Laprida, Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a HAUDET AMELIA BEATRIZ, CUIT 27-04089636-3 en el rubro 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000 - Transporte de correo y carga, con domicilio legal, comercial y real en la calle Sarmiento N° 1097 - Laprida, Provincia de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 90 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 793

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4129/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por 5 DE SEPTIEMBRE S.A., CUIT 30-70001431-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 80 - Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000 - Servicios de asesoría de gestión; 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000 - Servicios profesionales de ingeniería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 337 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a 5 DE SEPTIEMBRE S.A., CUIT 30-70001431-9 en los rubros 80 - Servicios de Gestión, Profesionales de Empresa y Administrativos, subrubro 100000 - Servicios de asesoría de gestión; 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000 - Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 337 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 91 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 794

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4218/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por REYNALDO E. CRUZ Y DIEGO J. CRUZ S. de H., CUIT 30-71157825-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 120000 - Eliminación y tratamiento de desechos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real de la firma de mención en la calle Alsina N° 1116 - Almirante Brown (Adrogué), Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ex Combatiente Malvinas N° 2427 - Burzaco, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a REYNALDO E. CRUZ Y DIEGO J. CRUZ S. de H., CUIT 30-71157825-7 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 120000 - Eliminación y tratamiento de desechos, con domicilio legal y real de la firma de mención en la calle Alsina N° 1116 - Almirante Brown (Adrogué), Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ex Combatiente Malvinas N° 2427 - Burzaco, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 92 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 795

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4162/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CMZ S.A., CUIT 30-71079109-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proce-

derse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 21 - Maquinaria y Accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna., subrubro 100000 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisaje; 22 - Maquinaria y Accesorios para construcción y edificación, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Estrada N° 2205 - Pergamino, Buenos Aires, el domicilio comercial en la calle Mendoza N° 358 - Las Varillas, Córdoba, y el domicilio real en la calle Buenos Aires N° 582 - Las Varillas, Córdoba;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CMZ S.A., CUIT 30-71079109-7 en los rubros 21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisaje; 22 - Maquinaria y accesorios para construcción y edificación, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción, con domicilio legal en la calle Estrada N° 2205 - Pergamino, Buenos Aires, domicilio comercial en la calle Mendoza N° 358 - Las Varillas, Córdoba, y domicilio real en la calle Buenos Aires N° 582 - Las Varillas, Córdoba, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 93 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 796

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4170/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SANTANGELA S.A., CUIT 30-69122585-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Acassuso N° 1296 - San Isidro, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SANTANGELA S.A., CUIT 30-69122585-9, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Acassuso N° 1296 - San Isidro, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 94 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 797

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4139/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DROGUERÍA IB S.A, CUIT 30-71109470-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, comercial y real en la calle Charlone N° 167 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DROGUERÍA IB S.A, CUIT 30-71109470-5 en los rubros 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas; 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomoduladores, 210000 - Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal, comercial y real en la calle Charlone N° 167 - Bahía Blanca, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 95 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 798

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4178/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MORZILLI JUAN CARLOS, CUIT 20-05158823-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 120000 - Suministros de oficina; 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 100000 - Arte, coleccionables y premios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle 49 N° 559 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Diagonal 80 N° 952, piso 2, Dpto. 4 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MORZILLI JUAN CARLOS, CUIT 20-05158823-2 en los rubros 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 120000 - Suministros de oficina; 49 - Instrumentos Musicales, Equipos de Recreo, Suministros y Accesorios, subrubro 100000 - Arte, coleccionables y premios, con domicilio legal y comercial en la calle 49 N° 559 - La Plata, Buenos Aires, y domicilio real en la calle Diagonal 80 N° 952, piso 2, Dpto. 4 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 96 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 799

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4164/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A., CUIT 30-70748029-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y Productos de Tratamiento y Cuidado del Enfermo, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Montevideo N° 447 - Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A., CUIT 30-70748029-3, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y Productos de Tratamiento y Cuidado del Enfermo, 170000- Productos de servicio medico de urgencia, 180000- Productos de examen y control del paciente, 310000- Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal, real y comercial en la calle Montevideo N° 447 - Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 97 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 800

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4138/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LA PLATA COPIADORAS S.A., CUIT 30-71156235-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 80 N° 63 - Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LA PLATA COPIADORAS S.A., CUIT 30-71156235-0, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle 80 N° 63 - Villa Elvira, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 98 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 801

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4177/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BTW S.A., CUIT 30-68834322-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Batalla Pago Largo N° 1555 - Boulonge Sur Mer, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Piedras N° 338, Dpto. 9° - Piso 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BTW S.A., CUIT 30-68834322-0 en el rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios, con domicilio legal en la calle Batalla Pago Largo N° 1555 - Boulonge Sur Mer, Provincia de Buenos Aires y los domicilios comercial y real en la calle Piedras N° 338, Dpto. 9° - Piso 1 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 99 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 802

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-3948/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LAROCCA NEUMÁTICOS S.A., CUIT 30-70833310-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000 - Componentes y sistemas de transporte;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Avenida Leandro Nicéforo Alem N° 1681 - Morón, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 2242 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LAROCCA NEUMÁTICOS S. A., CUIT 30-70833310-3 en el rubro 25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes, subrubro 170000 - Componentes y sistemas de transporte, con domicilio legal en la calle Avenida Leandro Nicéforo Alem N° 1681 - Morón, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 2242 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 100 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 803

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4111/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AN-IMPLANT MEDICINA Y CALIDAD S.A., CUIT 30-71166509-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 37 N° 874, Departamento C, Piso 2 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle 43 N° 919, Departamento B, Piso 4 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AN-IMPLANT MEDICINA Y CALIDAD S.A., CUIT 30-71166509-5 en el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos, con domicilio legal en la calle 37 N° 874, Departamento C, Piso 2 - La Plata, Buenos Aires, el domicilio real y comercial en la calle 43 N° 919, Departamento B, Piso 4 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 101 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 804

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11445/2008 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma STREVA JUAN CARLOS, CUIT 20-12028521-2, legajo N° 100.897, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra presentación de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 50 - alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja el rubro 50 - alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral, del legajo N° 100.897, de la firma STREVA JUAN CARLOS, CUIT 20-12028521-2, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 102 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 805

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-13223/08 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma RUBINZAL CULZONI S.A., CUIT 30-63043008-5, legajo N° 100.850, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 55- Productos Publicados, subrubro 100000- Medios impresos.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 48 N° 892 y ½ - La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.850, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.850 de la firma RUBINZAL CULZONI S.A., CUIT 30-63043008-5, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 48 N° 892 y ½.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 103 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 806

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11408/08 Alcance 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma ALBRO S.R.L., CUIT 30-65845404-4, legajo N° 100304, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 41 - Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000 - Material de Laboratorio; 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 190000 - Productos de facilidad medica, 310000 - Productos para el cuidado de heridas;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Av. Rivadavia N° 16516 - Haedo, Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100304, de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100304, de la firma ALBRO S.R.L., CUIT 30-65845404-4, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Av. Rivadavia N° 16516 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 104 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 807

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-10058/07 alc.5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma SOMOSIERRA JUAN JOSÉ CUIT 24-16243466-3, legajo N° 100.043, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 190000- Alimentos preparados y conservados, 210000- Tabaco y productos de fumar y sustitutos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 110000- Productos de carne y aves de corral, 120000- Pescados y mariscos, 190000-

Alimentos preparados y conservados, 210000- Tabaco y productos de fumar y sustitutos, del legajo N° 100.043, de la firma SOMOSIERRA JUAN JOSÉ, CUIT 24-16243466-3, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 105 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 808

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-14831/2009 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CARDIOVIDA S. R. L., CUIT 33-65220870-9, legajo N° 101.447, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CARDIOVIDA S.R.L., CUIT 33-65220870-9, legajo N° 101.447, al rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, 290000 - Productos quirúrgicos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CARDIOVIDA S. R. L., CUIT 33-65220870-9, legajo N° 101.447 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear, 290000 - Productos quirúrgicos.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 106 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 809

La Plata, 23 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-12646/08 Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma P S ANESTHESIA S. A., CUIT 30-70843219-5, legajo N° 100707, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000 - Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 170000 - Productos de servicio médico de urgencia, 180000 - Productos de examen y control del paciente, 310000 - Productos para el cuidado de heridas y 51 - Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000 - Medicamentos antiinfecciosos, 110000 - Agentes antitumorales, 120000 - Medicamentos cardiovasculares, 130000 - Medicamentos hematológicos, 140000 - Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000 - Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000 - Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000 - Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000 - Hormonas y antagonistas hormonales, 190000 - Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000 - Medicamentos inmunomodulares, 210000 - Categorías de medicamentos varios.

Que a fojas 1/4 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle San Martín N° 558 - Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100707, de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100707, de la firma P S ANESTHESIA S. A., CUIT 30-70843219-5, el nuevo domicilio real, sito en la calle San Martín N° 558 - Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 107 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 810

La Plata, 27 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-16280/09 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, legajo N° 101.776, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, legajo N° 101.776, al rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, legajo N° 101.776, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 108 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 811

La Plata, 27 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-16280/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, legajo N° 101.776, comunica la agregación del domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios Informáticos.

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial por agregar, se encuentra en la calle 61 N° 1518 - La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.776, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 101.776 de la firma BETHCOM S.R.L., CUIT 30-71074849-3, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle 61 N° 1518 - La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 109 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 787

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4105/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MICROMED SYSTEM S.A., CUIT 30-70850493-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y Suministros dentales, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 44 N° 461 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Aráoz N° 149 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MICROMED SYSTEM S.A., CUIT 30-70850493-5, en el rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 140000- Suministros y productos de tratamiento y cuidado del enfermo, 150000- Equipos y Suministros dentales, 180000- Productos de examen y control del paciente, 290000- Productos quirúrgicos, 310000- Productos para el cuidado de heridas, con domicilio legal en la calle 44 N° 461 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Araoz N° 149 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 85 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 750

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-11119/08 Alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SYSTEMSCORP S.A., CUIT 30-69353257-0, legajo N° 100285, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios Informáticos;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio comercial ha cambiado a la calle Av. Entre Ríos N° 1699 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 100.285, de dicha firma, el nuevo domicilio comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 100.285 de la firma SYSTEMSCORP S.A., CUIT 30-69353257-0, el nuevo domicilio comercial, sito en la calle Av. Entre Ríos N° 1699 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 55 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 751

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-1116/10 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma SOTIC S.A., CUIT 30-56759086-7, legajo N° 102.000, comunica los cambios de los domicilios real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, subrubro 160000 - Ferretería.

Que a fojas 1 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que los domicilios real y comercial han cambiado a la calle 9 Parque Industrial Sauce Viejo S/N - Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 102.000, de dicha firma, los nuevos domicilios real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 102.000 de la firma SOTIC S. A., CUIT 30-56759086-7, los nuevos domicilios real y comercial, sitios en la calle 9 Parque Industrial Sauce Viejo S/N - Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 56 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 752**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-1116/2010 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SOTIC S. A., CUIT 30-56759086-7, legajo N° 102.000, por la cual solicita la ampliación del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Sotic S. A., CUIT 30-56759086-7, legajo N° 102.000, al rubro 56 - Muebles y mobiliarios, subrubros 100000 - Muebles de alojamiento, 110000 - Muebles comerciales e industriales;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SOTIC S. A., CUIT 30-56759086-7, legajo N° 102.000 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 56 - Muebles y mobiliarios, subrubros 100000 - Muebles de alojamiento, 110000 - Muebles comerciales e industriales.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 57 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 753**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-14246/2009 Alcance 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma APEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-59643896-9, legajo N° 101.289, por la cual solicita la baja de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2, obra presentación de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dichos rubros del legajo de la citada firma;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja el rubro 42 - Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 290000 - Productos quirúrgicos, del legajo N° 101.289, de la firma APEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-59643896-9, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 58 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 754**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-13766/08 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma EXULTA S.A., CUIT 30-70043400-8, legajo N° 101.121, comunica el cambio de domicilio comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;

Que a fojas 1/2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Avellaneda N° 850 - Florida, Buenos Aires, y el domicilio real ha cambiado a la calle Avenida Córdoba N° 991, piso 2, Dpto A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 101.121, de dicha firma, el nuevo domicilio legal y real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Registrar en el legajo N° 101121 de la firma EXULTA S.A., CUIT 30-70043400-8, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Avellaneda N° 850 - Florida, Buenos Aires, y el nuevo domicilio real, sito en la calle Avenida Córdoba N° 991, piso 2, Dpto A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 59 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 755**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-13559/08 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A., CUIT 30-68233570-6, legajo N° 101.000, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma Adea Administradora de Archivos S.A., CUIT 30-68233570-6, legajo N° 101.000, al rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A., CUIT 30-68233570-6, legajo N° 101.000 del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000- Servicios informáticos.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 60 / ene. 30 v. feb. 3

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 756**

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-10011/2007 Alcance 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma OFIMED S.R.L., CUIT 30-68453446-3, legajo N° 100.012, por la cual solicita la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, 2 y 3 la citada firma solicita la baja de los rubros 42 - Equipos, Accesorios y Suministros médicos, subrubros 120000 - Equipos y suministros veterinarios, 130000 - Telas y vestidos médicos, 150000 - Equipos y suministros dentales, 160000 - Equipos de diálisis y suministros, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear - 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 230000 - Nutrición clínica, 240000 - Productos medicinales de deportes y prostético y ortopédico, 260000 - Suministros y equipos de autopsia, 270000 - Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 290000 - Productos quirúrgicos, 300000 - Suministros para formación y estudios de medicina, el 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento - subrubro 130000 - Construcción general de edificios, el 77 - Servicios Mediambientales - subrubros 100000 - Gestión medioambiental, 110000 - Protección medioambiental, 120000 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación, 130000 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes, el 85 - Servicios Sanitarios, subrubros 100000 - Servicios sanitarios integrales, 110000 - Prevención y control de enfermedades, 120000 - Prácticas médicas, 130000 - Ciencia médica, investigación y experimentación, 140000 - Medicina alternativa y holística, 150000 - Servicios alimentarios y de nutrición y la agregación del rubro 73 - Servicio de Producción y Fabricación Industrial - subrubro 150000 - Servicio de apoyo a la fabricación;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los rubros citados;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dar de baja los rubros 42 - Equipos, Accesorios y Suministros médicos, subrubros 120000 - Equipos y suministros veterinarios, 130000 - Telas y vestidos médicos, 150000 - Equipos y suministros dentales, 160000 - Equipos de diálisis y sumi-

nistros, 200000 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear - 210000 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, 220000 - Productos para administración intravenosa y arterial, 230000 - Nutrición clínica, 240000 - Productos medicinales de deportes y prótesis y ortopédico, 260000 - Suministros y equipos de autopsia, 270000 - Productos de resucitación y anestesia y respiratorio, 290000 - Productos quirúrgicos, 300000 - Suministros para formación y estudios de medicina, el 72 - Servicios de Construcción y Mantenimiento - subrubro 130000 - Construcción general de edificios, el 77 - Servicios Mediambientales - subrubros 100000 - Gestión medioambiental, 110000 - Protección medioambiental, 120000 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación, 130000 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes, el 85 - Servicios Sanitarios, subrubros 100000 - Servicios sanitarios integrales, 110000 - Prevención y control de enfermedades, 120000 - Prácticas médicas, 130000 - Ciencia médica, investigación y experimentación, 140000 - Medicina alternativa y holística, 150000 - Servicios alimentarios y de nutrición;

ARTÍCULO 2º - Agregar a la inscripción como proveedor del Estado, de la firma OFIMED S. R. L., CUIT 30-68453446-3, legajo N° 100.012 del Registro de Proveedores y Licitadores, el rubro 73 - Servicio de Producción y Fabricación Industrial - subrubro 150000 - Servicio de apoyo a la fabricación;

ARTÍCULO 3º - Registrar, notificar personalmente en el expediente, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 61 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 757

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-1609/10 Alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma PC QUILMES S.A., CUIT 30-68054243-7, legajo N° 102.094, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma PC Quilmes S A, CUIT 30-68054243-7, legajo N° 102.094, a los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma PC QUILMES S.A., CUIT 30-68054243-7, legajo N° 102.094, del Registro de Proveedores y Licitadores, a los rubros 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 180000- Suministros de comunicaciones e informática; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 62 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 758

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-4110/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por MAIONE JUAN, CUIT 20-17048960-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Andrade N° 5643 - G. de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Parejas N° 2247 - G. de Laferrere, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a MAIONE JUAN, CUIT 20-17048960-9, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal y real en la calle Andrade N° 5643 - G. de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Parejas N° 2247 - G. de Laferrere, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 63 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 759

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4053/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por COOPERATIVA DE TRABAJO DE UNIÓN Y FOMENTO LIMITADA, CUIT 30-71075331-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubros 120000- Industrias del Metal y de Minerales, 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle San Vicente N° 668 - Villa Domínico, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a COOPERATIVA DE TRABAJO DE UNIÓN Y FOMENTO LIMITADA, CUIT 30-71075331-4, en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubros 120000- Industrias del Metal y de Minerales, 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle San Vicente N° 668 - Villa Domínico, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 64 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 760

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4119/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CONSULTORA HYDEA S.R.L., CUIT 30-71190170-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 46 N° 1084, Dpto. 3 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CONSULTORA HYDEA S.R.L., CUIT 30-71190170-8, en el rubro 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 100000- Servicios profesionales de ingeniería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 46 N° 1084, Dpto. 3 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 65 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 761

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4120/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GLOBAL VIEW S.A., CUIT 30-71056825-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 56 N° 1521 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846, piso 4º, Dpto. "7" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GLOBAL VIEW S.A., CUIT 30-71056825-8, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle 56 N° 1521 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Alicia Moreau de Justo N° 846, piso 4º, Dpto. "7" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 66 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 762

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Corresponde expediente N° 5400-4109/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ABASTECERES S.R.L., CUIT 30-71006915-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle N° 144 - Florencio Varela, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 673 - Berazategui, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ABASTECERES S.R.L., CUIT 30-71006915-4, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 200000- Bebidas, 220000- Productos de cereales y legumbres, con domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle N° 144 - Florencio Varela, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Avenida Eva Perón N° 673 - Berazategui, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 67 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 763

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4095/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CARFORA PABLO ALBERTO, CUIT 20-17357776-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de La Matanza, como también su domicilio legal y real en la calle Salado N° 1972 - G. de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Santa Rosa N° 6190 - G. de Laferrere, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CARFORA PABLO ALBERTO, CUIT 20-17357776-2, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 180000- Productos de panadería, 190000- Alimentos preparados y conservados, con domicilio legal y real en la calle Salado N° 1972 - G. de Laferrere, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Santa Rosa N° 6190 - G. de Laferrere, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de la Matanza.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 68 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 764

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4082/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por WAYRO INGENIERÍA S.A., CUIT 30-66173470-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle 10 N° 387 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Perú N° 490, piso 1º, Dpto. "B" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a WAYRO INGENIERÍA S.A., CUIT 30-66173470-8, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubros 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, 130000- Construcción general de edificios, con domicilio legal en la calle 10 N° 387 - La Plata, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Perú N° 490, piso 1º, Dpto. "B" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 69 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 765

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4000/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por GALMON S.A., CUIT 30-71189761-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 977, Dpto 2, Piso 2 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GALMON S.A., CUIT 30-71189761-1 en el rubro 76 - Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000 - Servicios de limpieza y de conserjería, con domicilio legal, real y comercial en la calle 47 N° 977, Dpto 2, Piso 2 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 70 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 766

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4057/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FRIGORÍFICO ANTÁRTIDA S.R.L., CUIT 30-69897661-2, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 19918 - González Catán, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FRIGORÍFICO ANTÁRTIDA S.R.L., CUIT 30-69897661-2 en el rubro 50 -

Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 110000 - Productos de carne y aves de corral, con domicilio legal, real y comercial en la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 19918 - González Catán, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 71 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 767

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4073/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CALDERAS HERCAL S.R.L., CUIT 30-71175908-1, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Leudan N° 2013 - González Catán, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Viamonte N° 1546, piso 1º, Dpto. 100 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CALDERAS HERCAL S.R.L., CUIT 30-71175908-1, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal en la calle Leudan N° 2013 - González Catán, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Viamonte N° 1546, piso 1º, Dpto. 100 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 72 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 768

La Plata, 1º de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4032/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ORGEIRA JOSÉ LUIS y PAOLI VICENTE, CUIT 30-66371232-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Senguel N° 6415 - González Catán, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Senguel N° 6697 - González Catán, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ORGEIRA JOSÉ LUIS y PAOLI VICENTE, CUIT 30-66371232-9 en el rubro 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000 - Productos de panadería, con domi-

cilio legal y real en la calle Senguel N° 6415 - González Catán, Buenos Aires, y domicilio comercial en la calle Senguel N° 6697 - González Catán, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de La Matanza de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 73 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 769

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4080/2011

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SALVI MARTÍN, CUIT 20-26106718-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios y 180000 - Suministros de comunicaciones e informática; rubro 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; y rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 21 N° 94 - La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SALVI MARTÍN, CUIT 20-26106718-9 en los rubros 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubros 170000 - Hardware (Soporte físico) y accesorios y 180000 - Suministros de comunicaciones e informática; rubro 44 - Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; y rubro 81 - Servicios de Investigación y Científicos, subrubro 110000 - Servicios informáticos, con domicilio legal, real y comercial en la calle 21 N° 94 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 74 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 770

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4042/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ECO GO S.A., CUIT 30- 70944325-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 81- Servicios de Investigación y Científicos, subrubros 120000- Economía, 130000- Estadística; 84- Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 100000- Finanzas de desarrollo;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal en la calle Boulevard Dupuy N° 6001, Dpto. 301 - Canning, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Ortiz de Campo N° 3302 módulo I, piso 3°, Dpto. 21 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ECO GO S.A., CUIT 30- 70944325-5, en los rubros 81- Servicios de

Investigación y Científicos, subrubros 120000- Economía, 130000- Estadística; 84- Servicios Financieros y de Seguros, subrubro 100000- Finanzas de desarrollo, con domicilio legal en la calle Boulevard Dupuy N° 6001, Dpto. 301 - Canning, Buenos Aires, y el domicilio real y comercial en la calle Ortiz de Campo N° 3302 módulo I, piso 3°, Dpto. 21 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 75 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 771

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4078/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por SIMONETTI DANIEL SERGIO, CUIT 20-07792700-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Avellaneda y Quilmes, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Rivadavia N° 125 - Don Bosco, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a SIMONETTI DANIEL SERGIO, CUIT 20-07792700-0, en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 180000- Productos de panadería, con domicilio legal, real y comercial en la calle Rivadavia N° 125 - Don Bosco, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Avellaneda y Quilmes.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 76 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 772

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-3862/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por LUCHINI ENZO CÉSAR, CUIT 20-29068143-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito del Partido de Pergamino, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida del Libertador N° 696 - Guerrico, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a LUCHINI ENZO CÉSAR, CUIT 20-29068143-0, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 110000- Transporte de pasajeros, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida del Libertador N° 696 - Guerrico, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito del Partido de Pergamino.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 77 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 773

La Plata, 1° de diciembre de 2011.
Expediente N° 5400-4031/11

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por AKUA S.A., CUIT 30-70756739-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede proceder a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 200000- Bebidas;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Lomas de Zamora, Berazategui, Vicente López, Ezeiza, Lanús, La Matanza, Florencio Varela, Avellaneda, Morón, Almirante Brown y Esteban Echeverría, como también su domicilio legal y comercial en la calle Uruguay N° 1117 - Burzaco, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Santa Fe N° 836, piso 9°, Dpto. "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a AKUA S.A., CUIT 30-70756739-9, en el rubro 50-Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 200000- Bebidas, con domicilio legal y comercial en la calle Uruguay N° 1117 - Burzaco, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Avenida Santa Fe N° 836, piso 9°, Dpto. "A" - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de los Partidos de Lomas de Zamora, Berazategui, Vicente López, Ezeiza, Lanús, La Matanza, Florencio Varela, Avellaneda, Morón, Almirante Brown y Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2° - Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 78 / ene. 30 v. feb. 3

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-217094 caratulado "TORREZ LAURA MARISOL-TORREZ ALAN BRIAN (hijo) s/ Pensión"

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Necochea**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la firma "SUBESTIMADOS P.U.D. S.A."; CUIT 30-71022653-5, domiciliada en calle 73 N° 2278, de Necochea anuncia transferencia a "P.U.D. Necochea S.A.", CUIT 30-71212164-1, domiciliada en calle 4 N° 4266 de esta ciudad de Necochea, del fondo de comercio denominado "Antares" destinado a bar, restaurante y afines, libre de toda deuda y/o gravámenes y/o restricción, impuestos, multas, inhabilaciones, y/o embargos. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal en el horario de 20 a 22. Solicitante: Enrique Fabián Cuello. Titular.
Nc. 81.001 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **Escobar**. Comunico que BRIZUELA NORMA CUIT 27-23762796-8 transfiere a Huerta Daniel CUIT 20-18535602-8 fondo de comercio de ventas de producto de almacén sito en la calle Víctor Manuel II N° 22 Local 2, Matheu, Escobar, Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo.
S.I. 38.024 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **Moreno**. XIAOQIN CHEN, DNI 94.136.749, domiciliada en Nazarre 3238 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., transfiere fondo de comercio del rubro Despensa, fiambrería, carnicería, artículos de limpieza y verdulería con sistema de autoservicio sito en calle Lisandro de la Torre 1742, del Partido de Moreno, Pcia. de B.A., Expte. N° 4078-101373/C/10, Cuenta de Comercio N° 94136749, al Sr. Yiding He, DNI 94.026.633,

CUIT 20-94026633-6, con domicilio en Avda. del Libertador 6787, de Moreno, Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.
Mn. 60.054 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **Palomar**. LORENA BEATRIZ SAUCO transfiere el 50% de la S.H. a Mariana Laura Porras, Cotillón Veo Veo sito en Rosales 995, Palomar, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.055 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. CRISTIAN PATRICIO CONEJEROS le transfiere del Locutorio con servicio de internet a Sabrina Marcela Hidalgo sito en calle Martín Rodríguez 1583, Ituzaingó, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.056 / ene. 27 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **Zárate**. Se hace saber que OUT SIZE S.A., CUIT N° 30-70955084-1 con domicilio legal en Esmeralda 561 P. 13 Of. 162 de la C.A.B.A., ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Hotel Por Día que gira bajo el nombre "Hotel Andrade" sito en Florestano Andrade 255-Zárate- Pcia. Buenos Aires, a la sociedad Hotel Andrade S.A., CUIT N° 30-71195479-8, domicilio legal en la Av. Triunvirato 4331 P. 1 Of. B de la C.A.B.A. Reclamos por el plazo de Ley en Out Size S.A., con domicilio en Esmeralda N° 561 P. 13 Of. 162 de la C.A.B.A. Vivian Andrea Satonobu. Contadora Pública.
C.F. 30.062 / ene. 27 v. feb. 2

POR 3 DÍAS – **Berazategui**. JUDITH LILIANA REPETTO con DNI 10.329.215 y SONIA ANAHÍ REPETTO con

a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 3 de diciembre de 2011. Mario Amadeo Grosso, Suboficial Mayor (SG) (RA), Vicepresidente. Adriana Lista, Comisaria Mayor (Adm.) Secretaria General.
C.C. 821 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-215086 caratulado "MIRANDA NÉSTOR EDUARDO -MIRANDA FERNANDO ARIEL (hijo) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 6 de enero de 2012. Adriana Lista, Comisaria Mayor (Adm.) Secretaria General.
C.C. 822 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-218324 caratulado "LUJÁN HÉCTOR DANIEL- CROCCI NANCY BEATRIZ (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata, 9 de enero de 2012. Adriana Lista, Comisaria Mayor (Adm.) Secretaria General.
C.C. 823 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente ANA MARÍA ARZEL (DNI 23.343.448), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal, Departamento Laborales, Sector Comunicaciones, Calle 51 N° 1120, 4° Piso, La Plata, a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 2329/11 obrante en el expediente N° 2900 - 88741/08.
C.C. 839 / feb. 1° v. feb. 7

AGROPECUARIA SAN MARTÍN S.A.

POR 3 DÍAS – Escisión. Agropecuaria San Martín S.A., dño. Lamadrid 2557 Olavarría, inscripta en DPPJ Matrícula 18741, Legajo 33524 el 20/05/1985. Val. Activo al 1/07/2011 \$ 3.165.939,33 Val Pasivo al 01/07/2011 \$ 3.165.939,33. Valuación que compone el patrimonio destinado a la nueva soc. Activo \$ 875.249,7, Pasivo \$ 875.249,7. Sociedad escisionaria La Abuela Clelia S.A., con domicilio en Alsina 1041, Olavarría, Bs. As. Oposiciones de Ley. Escribanía Erramouspe San Martín 2914, Olavarría de 9 a 12 hs. C. Severo Erramouspe. Notario.
L.P. 15.307 / feb. 2 v. feb. 6

DNI 13.634.903, mayores de edad, propietarias del Colegio San Justino DIPREGEPE Nro. 6830, nivel Secundario sito en la Avenida Calchaquí Km. 23800 entre Av. 4 y calle 5 de la localidad y distrito de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, ceden en forma gratuita al Instituto Clarear S.R.L. del partido de Berazategui el servicio educativo con autorización obtenida el 16 de junio del año 1999, tramitada según Expediente 5816-1946419/97. Por su parte, Alicia Inés Cazot, titular del DNI 13.979.019, en su carácter de Socio Gerente de la entidad Instituto Clarear S.R.L. acepta la cesión del servicio educativo. Juan Carlos Beitia. Abogado.
L.P. 15.269 / ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS – **Berazategui**. JUDITH LILIANA REPETTO con DNI 10.329.215 y SONIA ANAHÍ REPETTO con DNI 13.634.903, mayores de edad, propietarias del Colegio San Justino DIPREGEPE Nro. 5562, nivel Primario con curso preescolarsito en la Avenida Calchaquí Km. 23800 entre Av. 4 y calle 5 de la localidad y distrito de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, ceden en forma gratuita al Instituto Clarear S.R.L. del partido de Berazategui el servicio educativo con autorización obtenida el 16 de junio del año 1999, tramitada según Expediente 5816-1946419/97. Por su parte, Alicia Inés Cazot, titular del DNI 13.979.019, en su carácter de Socio Gerente de la entidad Instituto Clarear S.R.L. acepta la cesión del servicio educativo. Juan Carlos Beitia. Abogado.
L.P. 15.270 / ene. 31 v. feb. 2

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. Se avisa al comercio que los Sres. GIULANTE LUIS, BRUNO, GERARDO y SERGIO transfieren el fondo de comercio de

Rectificadora de Motores "Europa Motors" sito en A. Alcorta 5800 de Villa Ballester, Pdo. de San Martín, al Sr. Sergio Giulante. Reclamos de Ley en el mismo comercio. S.I. 38.029 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – Ciudad Madero. MARINE GONZÁLEZ transfiere a Fideicomiso Lugo la fabricación, conservación y venta de muzzarella, sito en la calle Blanco Encalada N° 684 de la localidad de Ciudad Madero. Reclamos de Ley en el mismo. L.M. 97.614 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – San Justo. Fernández Carlos Alberto (Contador Público) comunica que THINNSOL S.A. transfiere a Austum Chemical S.A. el establecimiento de Elaboración de diluyentes, lacas y removedores sito en Monseñor Bufano 1848 San Justo. Reclamos de Ley en el mismo. L.M. 97.615 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – La Plata. El Sr. LUIS ABELARDO MARTÍNEZ DNI 5.378.101, notifica, por el término de 5 (cinco) días a partir de la fecha, que transfirió el fondo de comercio al Sr. Aldo Luis Martínez DNI 20.042.366, con domicilio real en Diag. 114 Nro. 212 de La Plata, el negocio ubicado en la Diag. 114 Nro. 210 de La Plata. Los reclamos se receptorán dentro de los diez días posteriores a la última publicación del edicto en la calle 34 Nro. 519. Andrés Vicente Coronel. Contador Público. L.P. 15.278 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. Se hace saber por el término de Ley que "EL 60 S.R.L." C.U.I.T. 30.70288427-2 con domicilio en Brown N° 238 de Florencio Varela (1888) vende y transfiere con todos sus derechos y obligaciones a Mariela Paola Márquez C.U.I.T. N° 27-31595259-5 con domicilio en calle 803 N° 1528 de San Francisco Solano (1881) el fondo de comercio del negocio por menor dedicado al rubro de "Locutorio" sito en Tte. Gral. Perón N° 240 de Florencio Varela (1888), Municipal: Expte. 4037-10222/E/99-Legajo: 0000. Ingresos Brutos: 30-70288427-2. Reclamos de Ley en sede comercial del negocio. Edgardo Manuel Diegues. L.P. 15.274 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – Junín. Se hace saber que CARLOS DOMINGO ALCIATI, LE 4.961.451, CUIT e Ingresos Brutos 23-04961451-9, propietario de la explotación ubicada en Benito de Miguel N° 799 de la ciudad de Junín (Bs. As.), dedicada a la actividad de Estación de Servicio, aporta el fondo de comercio para la constitución de Eco Servicios Alciati S.A., CUIT e Ingresos Brutos en trámite, quien continuará con igual rubro en el domicilio indicado. Fecha de transferencia 30/11/2011 por instrumento público. Escrit. N° 10, del 24/01/2012, Escrib. Luis Damián Itoiz, Registr. N° 26, Junín (B). Reclamos de Ley Estudio Cont. e Impos. Giacobini. Martín A. Giacobini. Contador Público. Arias N° 81, Junín (B). Jn. 69.029 / feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS – Morón. El señor MARTINO FEDERICO, transfiere a Monserrat Juan Matías el rubro Reparación de Artículos Eléctricos, venta de artefactos eléctricos para el hogar, en Cabildo 225, Morón, partido de Morón. Reclamo de ley, domicilio: 9 de Julio 433, Morón. Mn. 60.058 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS – Acassuso. Se avisa que MARCELA JUANA OCCHIUZZI, DNI N° 17.874.485, con domicilio en Yermal 1435 Villa Adelina, Pdo. San Isidro, vende cede y transfiere a Erich Krull DNI N° 22.600.243, con domicilio en Capdevilla 1196, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, el fondo de comercio de la Farmacia sita en la calle Manzone N° 869 de Acassuso, Pdo. San Isidro, inscripta en el Minist. de Salud de la Prov. de Bs. As. bajo el N° de Expte. 2.900-44.258/86, libre de todo gravamen y/o personal. Reclamos de ley en el domicilio de las partes. San Isidro, 19 de enero de 2012. S.I. 38.032 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS – Ingeniero Maschwits. La sra. FLAVIA PATRICIA BERNARDI DNI 16.764.927 transfiere a

Hortensia Teresa Ventura Fragner DNI 2.521.043, la habilitación del local comercial sito en Colectora Este y Mendoza Lc. 2 de Ingeniero Maschwits, destinado a calzado. Reclamos de ley en el local. Escobar, 15 de diciembre de 2011. S.I. 38.033 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS – Castelar. El Sr. MIGUEL ÁNGEL BAUDO, cede y transfiere negocio que gira bajo el nombre "Salón Unisex, de Gabriel y Miguel", rubro Peluquería, sito en Blas Parera 1988, Localidad de Castelar, Partido de Morón, al Sr. Gabriel Baudo. Reclamos de Ley, en el referido negocio dentro del término legal. Mn. 60.061 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Morón. LARA HÉCTOR RICARDO Cuit 20-20771708-9 comunica que transfiere a Rappazzo Matías Ezequiel CUIT 20-32527593-7 local comercial de venta de repuestos y accesorios para el automotor - sin colocación (inscripción 78171), sito en la calle H. Yrigoyen 999 Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Oposiciones de Ley en el mismo. Mn. 60.060 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. Lin Xin Chun Comunica: Desistimiento Transferencia Habilidadación Expediente 59001/06 Interno 11427/10 GUO YOU MEI a favor de Lin Xin Chun Domicilio comercial y oposiciones Ramón Lista 254 Rafael Castillo. La Matanza Reclamos de ley en el mismo. Mn. 60.062 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS – Morón. VILLEGAS DANIEL DAVID, transfiere fondo de comercio a Espinoza Arguello Ángel Nicolás y a Espinoza Alarcón Ángel, rubro "Repuestos Automotor", sito en Don Bosco 4943, Marón, Pdo. Marón, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Mn. 60.064 / feb. 2. v. feb. 8

POR 5 DÍAS – Ciudadela. ALDO MARIO NADDEO transfiere Fondo de Comercio de Farmacia a Sergio Iacovantuono, sito en Avda. General Paz 17, Ciudadela, Tres de Febrero de la Provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Mn. 60.067 / feb. 2. v. feb. 8

Convocatorias

CLÍNICA PRIVADA RANELAGH Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de febrero de 2012, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Camino General Belgrano km. 28.500, Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
 - 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/09/2011.
 - 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
 - 5) Consideración de la gestión del directorio.
 - 6) Consideración de la necesidad de aportes de capital. Monto. Forma de integración.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Verónica González. Abogada. L.P. 15.261 / ene. 27 v. feb. 2

PRODUCTORES FRUITHORTÍCOLAS DE LA TIERRA Y EL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 16 de febrero de 2012 a las 12:00 y 13:00 hs. respectivamente, en la sede social: I. Malvinas 1860, Quilmes Oeste, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Consideración de los documentos incluidos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de septiembre de 2011.
 - 2) Distribución de utilidades.
 - 3) Tratamiento de la Gestión del Directorio.
 - 4) Fijación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Ofelia Susana Plok. Presidente. José Rodolfo Iglesias. Contador Público Nacional. L.P. 15.266 / ene. 27 v. feb. 2

PERQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 16 de febrero de 2012 a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente, en la sede social: C. Pellegrini 1020, Quilmes Oeste, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de septiembre de 2011.
 - 2) Distribución de utilidades.
 - 3) Tratamiento de la Gestión del Directorio.
 - 4) Fijación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. José L. Mattera. Presidente. José Rodolfo Iglesias. Contador Público Nacional. L.P. 15.267 / ene. 27 v. feb. 2

MIRTRANS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. accionistas de Mirtrans S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 22/02/2012, a las 10:00 hs. en 1era. convocatoria y a las 11:00 hs. en 2da. convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio comercial, Ruta 226 Km. 64,2, de la ciudad de Balcarce, Pcia. de Bs. As. (7620):

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes, al eje. económico N° 11 cerrado al 30/09/2011.
 - 3) Consideración de los rdos. correspondientes al eje. económico N° 11 cerrado al 30/09/2011 y su destino.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio durante el eje. económico N° 11 cerrado al 30/09/2011.
 - 5) Consideración de la remuneración del directorio, correspondiente al eje. económico N° 11 cerrado al 30/09/2011.
 - 6) Consideración elección de las autoridades del Directorio por un nuevo período estatutario. A los fines del Art. 238 de la Ley 19.550 los depósitos de acciones se recepcionará de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 hs., en el dom. comercial detallado, hasta con 3 días de anticipación a la asamblea. Julián Maxwell. Contador Público. C.F. 30.063 / ene. 27 v. feb. 2

LA MEDITERRÁNEA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de La Mediterránea S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2012 a la hora 10:00, en la sede social sita en la Av. 844 Nro. 2516 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 31 de octubre de 2011;

3) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio;

4) Aprobación de la gestión del Directorio. En caso de no reunirse el quorum suficiente para sesionar conforme Art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2012, a la hora 11:00 en la sede social sita en la Av. 844 N° 2516 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley N° 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 18 de noviembre de 2011. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Ángel Martín Cavanna, Apoderado.

L.P. 15.281 / feb. 1° v. feb. 7

L.R.F. GROUP S.A.**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2012, a la hora 17:00, en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2) Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 30 de septiembre de 2011;

3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura;

4) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura. En caso de no reunirse el quorum suficiente para sesionar conforme Art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 2012, a la hora 18:00 en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley N° 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 17 de noviembre de 2011. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Ángel Martín Cavanna, Apoderado.

L.P. 15.282 / feb. 1° v. feb. 7

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Sexagésima Séptima Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 24 de febrero de 2012, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el salón del Rotary Club Chacabuco, sito en la calle 9 de Julio N° 48 de la ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2011.

3°) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.

4°) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de los señores Jorge Conde Saubidet, José Alberto Galante y José María Natti, por terminación de mandato y elección de (1) Consejero Titular del Consejo de Administración, por dos (2) años, en reemplazo del señor Bartolomé José Gastaldi, por fallecimiento.

5°) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de los señores Silvio César Mastantuono, CPN. Elías Antonio Florelli y Antonio Jacinto Sottani, por terminación de mandato.

6°) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Miguel Ángel Garayalde y Raúl Alberto Ormaechea, por terminación de mandato. Cauda Santiago Agustín, Presidente. Conde Saubidet, Jorge Manuel, Secretario.

L.P. 15.289 / feb. 1° v. feb. 3

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.**Asamblea General Extraordinaria**
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2012, a las 17:00 horas, en la sede social de Avenida Rivadavia N° 18451, 1° piso de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Informe del directorio sobre errores en el asiento y registro del paquete accionario.

3) Informe de presidencia sobre el capital suscripto luego de su aumento.

4) Modificación de la redacción del artículo 4° del estatuto para modificar la cantidad de acciones y su valor nominal, en función del capital social luego de su aumento. Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con una anticipación de 3 días previos a su celebración, para su inscripción en el Libro de Asistencia. El Directorio. Fernando Javier Marcos. Abogado.

Mn. 60.065 / feb. 2 v. feb. 8

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY 10.973

POR 1 DÍA - AUGUSTO PIERPAOLO BONIFACIO ROSSEL, domiciliado en 474 N° 500 de la localidad de City Bell partido de La Plata solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 19 de diciembre de 2011. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

L.P. 15.309

Sociedades

FARMACIA SUBIRA S.C.S.

POR 1 DÍA - Comunica que por instrumento privado de fecha 1° de noviembre de 2011, en la ciudad de Puan, Partido de Puan, Provincia de Buenos Aires se formalizó: 1) Cesión de cuotas: Natalia Betiana Issal y, DNI. 25.786.118, CUIL 27-25786118-5, argentina, de profesión Farmacéutica, nacida el 28 de enero de 1977, hija de Ricardo Rolando Issaly y Nora Patricia Pizarro, de estado civil divorciada, cede, vende y transfiere una parte de interés, de capital social a María Paula Ledesma, argentina, DNI 30.232.599, CUIL N° 27-30232599-0, de profesión Farmacéutica, nacida el 24 de julio de 1984, hija de

Norma Elvira Vercellino y José Sabino Ledesma, de estado civil soltero, con domicilio en la calle 28 de julio N° 152 de la ciudad de Puan. 2) La representación legal será ejercida por María Paula Ledesma, argentina, DNI 30.232.599, CUIT Nro 27-30232599-0, de profesión Farmacéutica, nacida el 24 de julio de 1984, hija de Norma Elvira Vercellino y José Sabino Ledesma, de estado civil soltero, con domicilio en la calle 28 de julio N° 152 de la ciudad de Puan. María Gabriela Baglioni, Contadora.

B.B. 59.322

MARCA LÍQUIDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Accionistas: Agustín Manuel Alzuarte, argentino, estudiante, con DNI 31.264.358, CUIL 20-31264358-9, 15/11/1984, domiciliado en Av. Colón 1370 12 "75" MdP; Mariano Joaquín Alzuarte, argentino, estudiante, con DNI 32.383.412, CUIL 20-32383412-2, 20/4/1986, domiciliado en calle Luzuriaga 868 MdP; y María de Belén Alzuarte, argentina, Psicopedagoga, con DNI 30.295.661, CUIL 27-30295661-3, 04/05/1983, domiciliada en Av. Colón 1370 12 "75" MdP; 2) Constitución por Instrumento Público Escritura 150 del 13/10/2011 y complementaria N° 170 del 22/11/2011; 3) Marca Líquida SA.; 4) Sede social: Av. Colón 1370 12 "75" MdP., Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. 5) Objeto: a) Alimentación: 1.- Fabricación, elaboración, transformación y comercialización de productos alimenticios de todo tipo; servicio de catering; 2. Importación y exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. b) Inmobiliaria y Financiera; c) Marcas: Sublicenciar a terceros los derechos de uso de la marca o de cualquier otra marca que la reemplace o complementamente en el futuro; 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: \$ 210.000. 8) Admin.: Directorio e/ 1 y 5.; Durac. 3 ejerc. 9) Repres. y uso de firma.: Presidente o Vicepresidente., caso vacancia, imp. o ausencia. Pte. Agustín Manuel Alzuarte; Vicepte.: Mariano Joaquín Alzuarte. Direc. Sup. María de Belén Alzuarte. 10) Fisc.: S/Art. 55 Ley 19.550. Cierre ejercicio 31/01 de cada año. Ana María Robbio, Notaria

G.P. 94.501

ALIMENTARIA VIALE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Silvia Elena Sarasa, argentina, nac. 30-12-1957, DNI: 13.643.292, casada, comerciante, domic. Pinto 2358, Pergamino; y Eduardo José Cogo, argentino, nac. 27-09-1973, DNI: 23.407.774, casado, Médico Veterinario, domic. Merced 1466, Pergamino. 2) 05-10-2011, escrit. 101, Escrib. Rubén S. Stradiot, Pergamino. 3) "Alimentaria Viale S.A.". 4) Merced 1466, Pergamino, Pdo. Pergamino (Bs. As.). 5) Industrial: De quesos y prod. lácteos en gral. Comercial: De los prod. del objeto industrial. Mandatos y Servicios: De elaboración para terceros de prod. lácteos con mat. primas producidas por los mismos. Representaciones, distribuciones, mandatos, comisiones y consignaciones. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Silvia Elena Sarasa. Dir. Suplente: Eduardo José Cogo. Director Técnico: Alfredo Hugo Milano. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 diciembre c/año. Rubén S. Stradiot, Escribano.

L.P. 118.425

CASIBEF S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 205 del 27/12/11; Acc.: Juan Pablo Mcewan, nac. 23/06/71, DNI 22.147.901, Abog., dom.: E. Ezcurra 365, Piso 2° de CABA y Carlos Andrés Mcewan, nac. 23/06/69, DNI. 20.729.688, contador, dom.: A. Libertador 498, Piso 9° "A" de CABA, ambos casados, argentinos; Den.: Casibef S.A.; Dur.: 99 años. Obj: Fabric., import., export., compraventa, alquiler, licenciamiento, comerc. de sistemas, programas y equipos de informática, servicio técnico; realizar componentes electrónicos, módulos, subsist., sist. de proceso electrónico de datos; servicio de asesoramiento, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales; Cap.: \$ 12.000., Dir.: 1 a 3 Dir. Tit., 1 a 3 Dir. Supl. Por 3 ejerc., Pres.: Carlos Andrés Mcewan, Dir. Sup.: Juan Pablo Mcewan; Repres. Pres.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejer.: 31/12, Sede: 58 N° 894 de la ciud. y part. de La Plata. Patricio P. Morán. Abogado.

L.P. 118.442

DARK PROTECCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA – Inst. Priv. 26-12-11 Leonardo Fabián Oszust arg. divor. Med. 15-8-67 DNI. 18.216.864 A. del Valle 495 Castelar Morón Marta Roxana Oszust arg. cas. com. 1-7-70 DNI. 21.732.279 El Ombú 1835 Cdad. y Pdo. Marcos Paz; sede Aristóbulo del Valle 495 Castelar, Morón, Bs. As.; \$ 20.000; 99 años 31/3 c/año; Fize. Art. 55 LSC Gerente Marta Roxana Oszust todo el plazo de duración; Obj. Consultoría, asesoría, organización, diagramación, control de sistemas de seguridad integral; control de accesos, de mercaderías, no realizará actividades comprendidas en la Ley 12.297. Carlos González La Riva, Abogado.

L.P. 118.444

CONSTRUCTORA PASQUARE RAMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 22/12/11, reforma de las sig. cláusulas, quedan redactadas así: "Primera: La sociedad se denomina: "Constructora Pasquare Ramos S.R.L." y tiene su domicilio legal en calle 8 número 835, piso 4°, oficina 405, Galería Williams, en jurisdicción de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Dicho domicilio podrá ser cambiado por acuerdo de socios y de conformidad con los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde reforma estatutaria". - "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 12.000 (doce mil) dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de valor nominal \$ 10 (diez). Cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: Socio A) Guadalupe Elena Ramos suscribe 600 cuotas que representan el 50% del capital social. Socio B) José Norman Pasquare suscribe 600 cuotas que representan el 50% del capital social. Las cuotas quedan integradas en un 50%, quedando a integrar el resto en el plazo de dos años a contar desde la celebración de este contrato constitutivo, y rigiendo al efecto los artículos 37, 149 y concordantes de la Ley 19.550 en caso de mora, quedando facultado el gerente o el socio que haya cumplido para tomar las medidas conducentes para lograr dicha integración". Se derogan cláusulas 15 y 16 y se da nueva numeración a la 17 que pasa a ser la décimo quinta. Alberto L. de Cano, Notario.

L.P. 118.449

SAN ISIDRO LOFT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea 26/4/6 resultaron electos por vencimiento de mandato Presidente Pablo Héctor Ferreiro y Director Suplente Saturnino Armendares. Por Acta del 22/5/8 resultaron electos por vencimiento de mandato Presidente Pablo Héctor Ferreiro y Director Suplente Saturnino Armendares. Por acta del 26/5/10 resultaron electos por vencimiento de mandato Presidente Pablo Héctor Ferreiro, DNI. 16.844.209 y Director Suplente Saturnino Armendares, DNI. 16.304.622, ambos con mandato por dos ejercicios y domicilio especial en la sede legal que se traslada a La Paz 1043 Martínez San Isidro Provincia de Buenos Aires. Carlos Martín Lufrano, Abogado.

L.P. 118.453

MANEIRO VÁZQUEZ ESTUDIO S.A.

POR 1 DÍA - Gustavo Julián Vázquez, Arg., fec. nac. 16/6/1966, DNI 18.122.544, CUIL 20-18122544-1, soltero, Bunge N° 324, Pinamar, Bs. As. Gustavo Maneiro, arg., fec. nac. 28/12/1961, DNI 14.874.090, CUIL 23-14874090-9, Bunge N° 324, Pinamar, Bs. As.; Ins. Pri. 7/12/2011; Deno. Maneiro Vázquez Estudio S.A.; Dom. Av. 6 N° 802, Villa Gesell, Bs. As.; Dura. 99 años; Capi. \$ 12.000; Obj.: a) Constructora: Inmuebles, Obras Cíviles, Obras Ingeniería y arquitectura. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permut., arrendam, adm. y constr., inmuebles urbanos y/o rurales, loteo, dominio, hipotecas, exp. hoteles; d) Financieras: Invers., consig., Transf., y/o cesión fondos propios, radic. capit. e indust. extr. nación., excep. comprend. Ley Entidades Financ.; Adm. Direc. Durac. 3 ejerc.; mín. 1, máx. 5 dir. titu. mín. 1 máx. 5 dir. sup.; Fisc. Art.

55 y Art. 284 LSC; Ejerc. 31/12; Presi. Vázquez Gustavo Julián, Dir. Sup. Maneiro Gustavo.; Soc. no inc. Art. 299 LSC. Pablo A. Rivero Cano, Notario.

L.P. 118.455

BISELAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodríguez Viagas, Fernando Javier, 38 años, casado, arg. Comerciante, DNI. 22.692.985 y Morano Gabriela, 37 años, casada, arg. Comerciante, DNI, ambos domiciliados en La Calandria esquina Rey del Bosque, Brrio. Hostería San Antonio, Luján, Pdo. Luján; 2) 06/10/2011; 3) Biselar S.A.; 4) Pte. Perón 3306, San Justo, Pdo La Matanza; 5) Procesamiento de metales. Fabricación y comercialización de implantes e instrumental quirúrgico y herramientas. Asesoramiento y explotación de licencias. Producción, comercialización, distribución y venta de elementos para soldadura. Servicios de organización y asesoramiento. Construcción y compraventa de inmuebles. Construcción de obras. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes. Préstamos, aportes o inversiones de capitales. Compraventa, importación y exportación de vehículos, repuestos y accesorios para automotores, motocicletas y ciclomotores. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) 1 a 5 directores titulares, Art. 55 de la Ley 19.550 Presidente Rodríguez Viagas, Fernando Javier y Directora Suplente Morano Gabriela, por 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 30 de junio. María Josefina Peretto Escribana.

L.P. 118.474

INDUSTRIAS TECNOMATRIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. N°. 358 del 15/7/2011, pasada ante Not. Mariana Clementina, se designa socio gerente a Adrián Marcelo Pennimpe arg. DNI. 24.122.994, CUIT.: 20-24122994-8, Técnico Mecánico, nac. 7/8/74, 36 años, casado, dom. calle 381 1775 Quilmes, acepta el cargo y se reforma el artículo quinto y séptimo del estatuto social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo Quinto: La administración social, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, en forma indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/56, dentro de los límites de los artículos 56 y 59 de la Ley 19.550. Durará en sus funciones por todo el término de la duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550, modificada por Ley 22.903. Artículo Séptimo: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o a terceros. La cesión entre los socios es libre, requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación en la reunión de socios convocada al efecto y con los requisitos de los artículos 152 y 153 y con la mayoría del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de Actas de la sociedad y se comunicará juntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual previa publicación en el Boletín Oficial las inscribirá sin requerir reforma estatutaria. Queda expresamente autorizada la cesión de las cuotas de capital debiéndose entregar preferencia para su adquisición a los otros socios, en similares condiciones que las ofrecidas por el tercero. El plazo para hacer uso de la preferencia queda fijado como máximo en treinta días computados a partir de la fecha en que hubiese sido notificado fehacientemente de las condiciones de la operación entre el cedente y un tercero. Sobre este punto resultan de aplicación las disposiciones previstas por los artículos 153 y 154 de la Ley 19.550. Mariana C. Molinari, Notaria.

L.P. 118.488

CABAÑA SAN JULIÁN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Por asamblea del 30/9/11, se resolvió designar el Directorio: Presidente: Pedro Joaquín Rodríguez y Director Suplente: Pedro Segundo Estrada. El Escribano, Luis A. Pennini.

C. F. 30.061

CABAÑA SAN JULIÁN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Por asamblea del 26/12/11, se resolvió trasladar la sede social a Brandsen 3625, San Justo,

Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires y reformar el artículo 3°. Objeto: Compra y venta, importación y exportación de productos y materia prima para helados, confiterías y afines. El Escribano, Luis A. Pennini.

C. F. 30.060

REBISCO S.A.

POR 1 DÍA – Se hace saber que por Acta de Directorio N° 123, de fecha 10/08/2011, el Directorio ha aprobado estado financiero condensado al 30/06/2011, por el período comprendido entre el 01/01/2011 y 30/06/2011 y decidido una distribución provisional y anticipada de dividendos a sus accionistas, en función de sus participaciones accionarias. Autorizado: Gastón Alejo Benvenuto. Abogado.

C. F. 30.058

BIYEMAS S.A.

POR 1 DÍA – Se hace saber que por Acta de Directorio N° 169, de fecha 10/08/2011, el Directorio ha aprobado estado financiero condensado al 30/06/2011, por el período comprendido entre el 01/01/2011 y 30/06/2011 y decidido una distribución provisional y anticipada de dividendos a sus accionistas, en función de sus participaciones accionarias. Autorizado: Gastón Alejo Benvenuto. Abogado.

C. F. 30.057

KANDIKO S.A.

POR 1 DÍA – Se hace saber que por Acta de Directorio N°154 de fecha 10/08/2011, el Directorio ha aprobado estado financiero condensado al 30/06/2011, por período comprendido entre el 01/01/2011 y 30/06/2011 y decidido una distribución provisional y anticipada de dividendos a sus accionistas, en función de sus participaciones accionarias. Autorizado: Gastón Alejo Benvenuto. Abogado.

C. F. 30.056

LAMITÉCNICA S.A.

POR 1 DÍA – Comunica por un día que en virtud de lo prescripto por el artículo 258 de la Ley 19.550, el señor Síndico Titular de la sociedad ha resuelto designar con fecha 5 de enero de 2011, Directores Titulares a los Dres. Gastón Horacio Pérez Izquierdo, y Patricio Pablo Pantin con domicilio que constituyen en Carlos Tejedor 35 de la ciudad y partido de Lanús, y al Señor Alfredo Daniel Sansone con domicilio que constituye en Salta 1531, duplex 6 de la ciudad y partido de Lanús. El Dr. Gastón Horacio Pérez Izquierdo reviste carácter de Presidente conforme distribución de cargos efectuada por el nuevo Directorio, en tanto Alfredo Daniel Sansone reviste carácter de Vicepresidente.

L. P. 15.265

CONSORCIO PARQUE NÁUTICO SAN FERNANDO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Conforme lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad celebrada el 29 de diciembre de 2011, se dispuso por renuncia de la Presidenta, Andrea B. Arneodo, Directores Titulares Hernán A. Lazo y Víctor E. Ingrassia y Directores Suplentes Luis F. Álvarez y Gustavo V. Lamolina, la designación de los Directores Titulares Juan Francisco Andreotti, (M.I. 29.872.386), Edmundo Eduardo Nunes, (M.I. 10.111.100), y Guillermo Horacio Poggi (M.I. 18.404.953), y los Directores Suplentes Jorge Adrián Blumenstein, (M.I. 25.026.104), y Liliana Lucía Sívori (M.I. 18.375.576). Además se dispuso – por renuncia de la miembro de la Comisión de Fiscalización, Dra. Sandra Grimaldi; la designación del Contador Marcelo Raúl Vometti, (M.I. 17.306.094). Las personas designadas tienen mandato hasta el tratamiento del ejercicio social que cierra el 31 de diciembre de 2011 y domicilio especial en Madero... San Fernando. Por reunión del Directorio de fecha 3 de enero de 2012, se designó Presidente del Directorio al Sr. Guillermo Horacio Poggi.

S. I. 38.025